

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

Tipo de documento

MANUAL

Título del Documento:

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON
LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN
DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

	RESPONSABLE	FIRMA	CARGO	FECHA
Elaboración:	LUIS A. CONDE ASOREY		ASESOR	21/02/2013
Revisión:	SUSANA NOGUEIRA PÉREZ		JEFA DLPA	
Aprobación:	MARTA LESTAU SAÉNZ		DIRECTORA DSA	

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

REGISTRO DE EDICIONES/REVISIONES

INDICE Edición/Revisión	FECHA Publicación	FECHA Efectividad	MOTIVO DEL CAMBIO (Incluya el Capítulo / Subcapítulo y una corta descripción)
1.0	09/09/11	09/10/11	Documento para aprobación
2.0	14/02/13	08/04/13	Modificación normativa

REGISTRO DE PÁGINAS EFECTIVAS

Páginas	Ed/Rev	Páginas	Ed/Rev	Páginas	Ed/Rev	Páginas	Ed/Rev	Páginas	Ed/Rev
1-63	1.0	1-63	2.0						

Este Manual del usuario del programa de exámenes de conocimientos teóricos para la obtención de licencias y habilitaciones - MUPET, forma parte del Manual de Procedimientos de la División de Licencias al Personal Aeronáutico (DLPA) de la Dirección de Seguridad de las Aeronaves (DSA) de AESA, desarrollado en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) nº 290/2012, para dar cabida a lo dispuesto en los reglamento 1178/2011 y 290/2012 que desarrollan el Reglamento 216/2008. En concreto:

ARA.GEN.200 Sistema de gestión

- a) *La autoridad competente establecerá y mantendrá un sistema de gestión que incluirá, como mínimo:*
- 1) *políticas y procedimientos documentados para describir su organización, los medios y los métodos para garantizar el cumplimiento del Reglamento (CE) nº 216/2008 y de sus disposiciones de aplicación. Los procedimientos deberán mantenerse actualizados y servir como documentos de trabajo básicos dentro de dicha autoridad competente para todas las tareas relacionadas;*
- ...
- d) *A efectos de normalización se pondrá a disposición de la Agencia una copia de los procedimientos relacionados con el sistema de gestión y sus modificaciones.*

Además, se pone a disposición de todo el personal de la División para cumplir el precepto:


ARA.GEN.115 Documentación de supervisión

La autoridad competente proporcionará al personal pertinente todos los actos jurídicos, normas, reglas, publicaciones técnicas y documentación correspondiente que le permitan desempeñar sus tareas y ejercer sus responsabilidades.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN	5
1.1 Función de AESA en relación con los exámenes de conocimientos teóricos.....	5
1.2 Los exámenes	6
2. ABREVIATURAS	8
3. DEFINICIONES	12
4.OBJETIVOS	14
4.1 Objetivos del programa de exámenes on line	14
4.2 Objetivos de esta guía	14
5. ALCANCE	15
6.PROCEDIMIENTOS GENERALES	16
6.1 Sedes.....	16
6.2 Responsabilidades	16
6.3 Determinación de las fases	16
6.2 Presentación de documentos.....	16
7.PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN	18
7.1 Quienes se deben inscribir	18
7.2 Responsable de exámenes.....	19
7.3 Designación del responsable de exámenes en el centro de formación	19
7.4 Identificación electrónica.....	20
7.5 Requisitos que han de cumplir los alumnos/as para acceder al examen de conocimientos teóricos	20
7.6 Condiciones y limitaciones de carácter temporal para la presentación a exámenes. agotamiento de plazos.....	21
7.7 Certificación del cumplimiento de requisitos	22
7.8 Abono de tasas.....	23
7.9 Elección de fechas para los exámenes	24
7.10 Inscripción en el examen	25
7.11 Obtención del código de alumno/a.....	26
7.12 Circunstancias especiales	26
8.PROCEDIMIENTOS DE EXAMEN	28
8.1 Presentación de los alumnos/as	28
8.2 Idioma de los exámenes	28
8.3 Elementos prohibidos	29
8.4 Orden en la sala de exámenes	29
8.5 Presentación del examen	30
8.6 Creditos de conocimientos teóricos	32
8.7 Desarrollo del examen	32
8.8 Finalización del examen	33
8.9 Actuación del vigilante	33
8.10 Conversaciones autorizadas.....	33
8.11 Responsabilidad de los alumnos/as.....	33
APÉNDICE 1: Distribución de las preguntas de examen: licencias de pilotos profesionales y habilitación de vuelo instrumental - avión	34
APÉNDICE 2: Distribución de las preguntas de examen: licencias de pilotos profesionales y habilitación de vuelo instrumental - helicóptero	39
APÉNDICE 3: Distribución de las preguntas de examen: PPL avión y helicóptero	44
APÉNDICE 4: Distribución de las preguntas de examen: examen puente avión – helicóptero – avión	58
9.PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	59

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

9.1	Criterios de evaluación	59
9.2	Anotación de observaciones	59
9.3	Evaluación provisional	59
9.4	Evaluación definitiva	59
	10.PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	60
10.1	Comunicación de resultados al alumno/a.....	60
10.2	Comunicación a la división de licencias	60
10.3	Archivo	60
	11.PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN	62
11.1	Tratamiento de las observaciones formuladas por los alumnos/as	62
11.2	Informe a la división de licencias de AESA	62
11.3	Actuación de la división de licencias de AESA.....	62
11.4	Comunicación a la división de licencias de AESA.....	62

Código de Plantilla: F-DEA-CDO-01 Ed. /Rev.:2.0 Las copias de este documento no están controladas. Confirme si es la edición válida a través de www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/COMERCIAL/LICEN_CERTIF/.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 FUNCIÓN DE AESA EN RELACIÓN CON LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS

De acuerdo con su Estatuto, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) tiene por objeto la ejecución de las funciones de ordenación, supervisión e inspección de la seguridad del transporte aéreo y de los sistemas de navegación aérea y de seguridad aeroportuaria, en sus vertientes de inspección y control de productos aeronáuticos, de actividades aéreas y del personal aeronáutico, así como las funciones de detección, análisis y evaluación de los riesgos de seguridad en este modo de transporte.

Para poder alcanzar este objetivo le han sido otorgadas determinadas competencias que, por lo que hace al objeto de este Manual, son: *‘La expedición, renovación, suspensión, mantenimiento y revocación de autorizaciones, habilitaciones, licencias, certificaciones y otros títulos habilitantes para la realización de actividades aeronáuticas civiles, tales como la operación de aeronaves, de aeropuertos y de servicios de navegación aérea, así como para el diseño, fabricación, mantenimiento, y uso de las aeronaves, los productos, componentes y equipos aeronáuticos civiles.*

Corresponde asimismo a la Agencia el reconocimiento y aceptación de títulos, licencias, autorizaciones o certificados expedidos por otras autoridades y que sean requeridos para el ejercicio de profesiones aeronáuticas’.

De acuerdo con todo ello AESA debe seguir garantizando que su Sistema de Licencias al Personal de Vuelo tiene la suficiente calidad e integridad, no solo para promover la seguridad al más alto nivel, sino también para asegurar, dentro de un ámbito de armonización efectiva a través del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Unión Europea y gestionados por la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA), el reconocimiento internacional de la alta calidad de las licencias y certificados españoles.

Se alcanzan los altos estándares de conocimientos exigibles a los miembros de las tripulaciones de las aeronaves a través, entre otras cosas, de un sistema de exámenes de conocimientos teóricos, que conecten con los programas de formación estructurados que, desarrollados en las Organizaciones de formación aprobadas (ATOs), permitan alcanzar los citados estándares y que han de incluir un sistema interno de evaluación que permita determinar la situación de cada alumno/a en un momento dado. El sistema de exámenes de conocimientos teóricos que establece EASA y gestiona AESA no forma parte del sistema de evaluación de la formación impartida por la industria. Los exámenes son una herramienta de auditoría pública para determinar que los estándares de conocimientos alcanzados en los procesos de formación desarrollados en las ATO son garantía de seguridad.

Funcionalmente se llevará a cabo esta responsabilidad a través del PROGRAMA DE EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS ON LINE PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, HABILITACIONES Y CERTIFICADOS AERONÁUTICOS, que en adelante llamaremos Programa o el Programa.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

1.2 LOS EXÁMENES

Un examen típico para la obtención de una licencia o certificado para miembros de la tripulación de aeronaves, consiste en el planteamiento al alumno/a de un determinado número de preguntas referidas a distintas materias de un programa aprobado, que servirán para comprobar el nivel de conocimientos teóricos alcanzado en relación con esos programas publicados, tratando de cubrir todos sus contenidos hasta donde sea posible, en razón del desarrollo y duración de las sesiones de exámenes.

Los programas de conocimientos teóricos para la obtención de las distintas licencias, habilitaciones o certificados a los que sirven los exámenes, han sido establecidos y estructurados en la reglamentación de la Unión Europea en este campo y gestionados por la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA).

Ha de quedar claro desde este momento que todavía existen 'licencias nacionales', pero esta situación, excepto para el caso de los pilotos de ULM, está a punto de revertir en un sistema formado exclusivamente por licencias de carácter europeo, reguladas por la reglamentación AirCrew de la Comisión Europea, gestionado por EASA, que es de plena aplicación en España desde el día 8 de abril de 2013.

El sistema de exámenes deja a criterio de la Autoridades Nacionales la metodología para la puesta en práctica de procedimientos específicos que conduzcan al fin pretendido.

Las preguntas que se formulan a los alumnos/as son del tipo MCQ (multiplied choice questions = preguntas con opción de respuesta múltiple), que permiten la elección de una respuesta válida entre las cuatro propuestas en el propio examen. Pueden no tener todas el mismo valor desde el punto de vista de la evaluación -por lo que se hará una indicación al alumno/a en cada caso- y la marca que se ha de alcanzar está fijada de antemano en la propia normativa a que nos referimos, por lo que la respuesta adecuada a la totalidad o a un número mínimo que se indique de las preguntas planteadas es la garantía de que se va a alcanzar la marca determinada.

El tiempo máximo que se asigna a cada hoja de examen está calculado teniendo en cuenta un candidato bien preparado que va a responder a la totalidad de las preguntas que se le formulan, la utilización de ese tiempo es de entera responsabilidad del aspirante que se está examinando.

Las preguntas que se pueden formular a los alumnos/as que se someten a exámenes para la obtención de licencias de piloto reguladas por la reglamentación AirCrew están almacenadas en el ECQB, (European Central Question Bank = Banco Central Europeo de Preguntas), custodiado por las Autoridades de la EASA y al que tienen acceso exclusivamente y en determinadas condiciones las Autoridades Nacionales. La construcción de las preguntas obedece a un procedimiento establecido por las propias Autoridades Europeas.

Estas preguntas se elaboran constante y sistemáticamente por especialistas reunidos en los llamados SET (Subject expert team = Grupos de expertos en la materia) de cada una de las materias del programa, que han tenido en cuenta en su trabajo el programa de la materia

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA


aprobado y los objetivos de aprendizaje publicados para cada materia¹. Además, su trabajo se ha basado en la experiencia aportada por los exámenes realizados en cada uno de los Estados participantes y su propia experiencia y conocimientos.

El sistema electrónico de exámenes de conocimientos teóricos al que se refiere este Manual –ya suficientemente experimentado con éxito en otros Estados de EASA- es un componente integrado en la política de AESA y en las exigencias de control y supervisión del cumplimiento de requisitos establecidos para la emisión de licencias, certificados y habilitaciones. Su único objetivo es servir de herramienta: se trata de un sistema automatizado establecido fundamentalmente como medio de comprobación de conocimientos de los aspirantes que reciben su formación en España. Por esta razón los exámenes solamente podrán ser realizados en el territorio español en las sedes que sean designadas.

El sistema de exámenes de conocimientos teóricos on line se apoya en dos instituciones. Por una parte la AESA que, aparte de establecer las reglas y procedimientos, gestiona junto con las autoridades europeas, el banco de preguntas y, por otra SENASA, a la que, en función de su condición de Sociedad Instrumental para la Administración General del Estado, se le encomienda la gestión de los exámenes en todas sus categorías. Esta encomienda de gestión será puesta en práctica de acuerdo con la Ley 21/2003 de Seguridad Aérea y las reglas y los procedimientos establecidos en la normativa reguladora de esta actividad gestora (ver Orden FOM/2140/2005, de 27 de junio, por la que se regulan los encargos a realizar por la Sociedad Estatal de Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A. para la ejecución de actuaciones materiales propias de la inspección aeronáutica).

Código de Plantilla: F-DEA-COO-01 Ed. /Rev.:2.0 Las copias de este documento no están controladas. Confirme si es la edición válida a través de www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/COMERCIAL/LICEN_CERTIF/.

¹ Pueden consultarse en http://www.jaa.nl/licensing/jar-fcl_objectives.html en su versión original. Para una versión en castellano ha de acudir a la División de Licencias de AESA.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

2. ACRÓNIMOS

ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN DEL ACRÓNIMO
(A)	Avión
(A)	Ciclo inicial de exámenes de conocimientos teóricos
A/C	Aeronave
AESA	Agencia Estatal de Seguridad Aérea
AIC	Circular de información Aeronáutica
AIP	Publicación de información aeronáutica
ALTMoC	Medio alternativo de cumplimiento
AMC	Medio aceptable de cumplimiento
ARA	Requisitos para las Autoridades (Reglamento 290/2012)
ATC	Control de tráfico aéreo
ATO	Organización de enseñanza aeronáutica
ATPL	Licencia de piloto de transporte aéreo
CC	Cabin Crew
CE	Comisión Europea
CPL	Licencia de piloto comercial
CRM	Gestión de recursos de cabina
CTKI	Jefe de enseñanza de conocimientos teóricos de una ATO
DLPA	División de Licencias al Personal de Vuelo
DSA	Dirección de Seguridad de Aeronaves
ECQB	Banco Central Europeo de preguntas
EASA	Agencia Europea de Seguridad Aérea
EU	Unión Europea
FCL	Parte FCL del Reglamento 1178/2011 que establece las reglas para las licencias, habilitaciones, certificados y autorizaciones
GM	Material de guía
H	Helicóptero
HT	Jefe de enseñanza de una ATO
IR	Habilitación de vuelo instrumental
IR	Implementing rules = reglas para la aplicación de la reglamentación básica 216/2008
LRJPAC	Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común
MCQ	Pregunta de respuesta múltiple
MED	Requisitos médicos (Reglamento 1178/2011)
MPL	Licencia de piloto para avión de tripulación múltiple
MUPET	Manual del Usuario del Sistema de Exámenes on line de conocimientos teóricos para la obtención de licencias, habilitaciones y certificados

Código de Plantilla: F-DEA-000-01 Ed. /Rev.:2.0 Las copias de este documento no están controladas. Confirme si es la edición válida a través de www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/COMERCIAL/LICEN_CERTIF/.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OPS	Reglamento UE nº 965/2012: Reglas europeas para operaciones de vuelo
ORA	Requisitos de las organizaciones (Reglamento 290/2012)
PPL	Licencia de piloto privado
RD	Real Decreto
RIA	Reglamento de Inspección Aeronáutica
SENASA	Servicios y estudios para la navegación aérea y la seguridad aeronáutica S.A.
SET	Equipo de expertos en la materia
TCP	Tripulante de cabina de pasajeros
TR	Habilitación de tipo
UE	Unión Europea

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

2.1 Referencias Generales

CÓDIGO	TIPO DOCUMENTO	TITULO DEL DOCUMENTO	Ed/Rev	Fecha
	Ley	Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	*	*
	Ley	Ley 21/2003, de Seguridad Aérea	*	*
	RD	Real Decreto 98/2009, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica		

2.2 Referencias Específicas

CÓDIGO	TIPO DOCUMENTO	TÍTULO DEL DOCUMENTO	Ed/Rev	Fecha
Reglamento (CE) nº 216/2008	Reglamento	Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de febrero de 2008 sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia Europea de Seguridad Aérea, y se deroga la Directiva 91/670/CEE del Consejo, el Reglamento (CE) no 1592/2002 y la Directiva 2004/36/CE.	*	*
Reglamento (UE) nº 290/2012	Reglamento	Reglamento (UE) nº 290/2012 de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo.	*	*

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

Decisión nº 2012/005	Decisión	Decisión nº 2012/005/Dirección R del Director ejecutivo de la Agencia Europea de Seguridad Aérea, de 19 de abril de 2012 sobre Medios aceptables de cumplimiento (AMC) y Material de Procedimiento para el Reglamento (UE) nº 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (Parte CC).	*	*
--------------------------------	----------	---	---	---

* Se aplica la Última Edición en vigor.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

3. DEFINICIONES

Para la adecuada comprensión de este Manual se han de tener en cuenta los conceptos que se desarrollan a continuación y el significado de las abreviaturas que se utilizan en su redacción:

Autoridad competente: Cuando se hace referencia a la autoridad competente se quiere decir la autoridad responsable de la aprobación, inspección y supervisión del Programa, esto es, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y más concretamente la División de Licencias al personal aeronáutico de la Dirección de Seguridad de las Aeronaves de dicha Agencia.

Banco europeo de preguntas: Conjunto de preguntas de examen referentes a todas las materias que conforman el programa de conocimientos teóricos de una licencia, certificado o habilitación. Pueden ser de carácter Central (el ECQB de EASA para las licencias reguladas en la Parte FCL) o de carácter nacional.

Ciclo: Cada una de los períodos de que dispone un aspirante para un proceso de exámenes de conocimientos teóricos, que se inicia en la inscripción inicial y se termina al haber agotado alguno de los límites establecidos para completar la totalidad de los exámenes de conocimientos teóricos (18 meses, 6 sesiones, 4 intentos por materia). El ciclo inicial será conocido como (A) y los sucesivos con la letra mayúscula que le corresponda.

Día laboral. - el día fijado como tal en el calendario de exámenes on line.

Examen puente: El correspondiente a una categoría de aeronave cuando el aspirante es titular de una licencia de la otra categoría. Significa una reducción de requisitos.

Habilitación: Anotación en la licencia que establece condiciones especiales, atribuciones o limitaciones a tal licencia.

Hoja de examen. Documento que se presenta al alumno/a, compuesto por una o más páginas, en el que constan las preguntas que ha de responder en orden a la obtención de la aptitud en una materia determinada o en el conjunto de conocimientos teóricos que configuran una licencia, carnet o certificado de carácter nacional

Inscripción inicial. La primera inscripción de un alumno/a para participar en los exámenes de una determinada licencia, certificado o habilitación.

Inscripción complementaria. Inscripción o inscripciones subsecuentes a la inicial necesarias para completar un conjunto de exámenes o un examen de documento único que no ha sido aprobado en ocasiones anteriores.

Observación. Anotación practicada por el alumno en la hoja de respuestas del examen de que se trate mediante la cual inicia un proceso de revisión, exclusivamente técnica, de la pregunta a que se refiere. Será informada por técnicos en la materia y substanciada por la División de Licencias de AESA responsable.

Programa: Cuando en este MUPET se hace referencia a Programa (con mayúscula) se está hablando del Programa para la gestión de los exámenes on line de conocimientos teóricos para la obtención de licencias, certificados y habilitaciones. No se ha de confundir con los programas de conocimientos teóricos requeridos para la obtención de licencias, certificados o habilitaciones a los que también se refiere este documento en diversas ocasiones.

Reclamación. Actuación de carácter administrativo realizada ante la autoridad de licencias y referida a cualquier acto administrativo de los que componen el conjunto del examen, mediante la cual se somete el acto recurrido, de forma motivada, a revisión, modificación o

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

anulación. La resolución correspondiente podrá ser recurrida en alzada ante la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea

Responsable de exámenes: Persona designada por un centro de formación aeronáutica para llevar a cabo todas las actuaciones relacionadas con los exámenes de conocimientos teóricos de sus alumnos/as. Su designación está sujeta a requisitos específicos.

Sede: Lugar físico en el que se realiza el examen.

Sesión: Período de tiempo necesario para poder realizar los exámenes en que se inscriba al alumno/a, que, en ningún caso, podrá exceder de 10 días laborables continuados de acuerdo con el calendario de exámenes on line, contados a partir del primero de los exámenes.

Técnico: En este caso se refiere a personal de SENASA al que se encargan las actuaciones materiales necesarias para la realización de los exámenes de conocimientos teóricos y la disciplina de los mismos.

Técnico de materia: Personal de SENASA que tiene como misión la revisión de las observaciones formuladas por los alumnos/as en sus hojas de examen, así como la elaboración de propuestas para la División de Licencias de AESA en relación con las mismas. También participan en la elaboración de preguntas y en la puesta al día de los bancos de preguntas n o dependientes de la EASA.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE

- a) El objetivo principal del Programa de exámenes de conocimientos teóricos on line es mantener en el Sistema español de licencias aeronáuticas una herramienta segura, eficaz y de integridad contrastable para la evaluación de los conocimientos teóricos requeridos por las normas vigentes para la obtención de determinadas licencias, habilitaciones y certificados aeronáuticos mediante la gestión on line del sistema de exámenes.
- b) Además se pretende con este Programa facilitar a los alumnos/as la posibilidad de examinarse cuando reúnan las condiciones y estén preparados, sin limitación de convocatorias cerradas en determinadas fechas de calendario.

4.2 OBJETIVOS DE ESTE MANUAL

Los objetivos a alcanzar con este Manual son:

- a) Dotar a los usuarios del sistema de exámenes de elementos de carácter procedimental para la participación en los exámenes on line de conocimientos aeronáuticos para la obtención de licencias, habilitaciones y certificados;
- b) Permitir el uso adecuado del sistema informático creado para la gestión de los elementos requeridos por la actividad examinadora a disposición de los usuarios;
- c) Conseguir altas cotas de calidad, seguridad, integridad del proceso y garantía de la confidencialidad;
- d) Disponer de un sistema procedimental fácilmente actualizable;
- e) Satisfacer las exigencias de los organismos europeos responsables de la materia.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

5. ALCANCE

LICENCIAS, CERTIFICADOS Y HABILITACIONES A QUE SE REFIERE EL PROGRAMA

Los exámenes de conocimientos teóricos para cuya gestión se establecen procedimientos en este Manual son los requeridos para la demostración de los conocimientos teóricos necesarios para la obtención de las siguientes licencias, certificados o habilitaciones:

a) Licencias FCL

i. Licencias profesionales

- Licencia de Piloto de transporte aéreo de avión
- Licencia de Piloto de transporte aéreo de helicóptero
- Licencia de Piloto de transporte aéreo de helicóptero con IR
- Licencia MPL de avión
- Licencia de Piloto comercial de avión
- Licencia de Piloto comercial de helicóptero

A partir del 8 de abril de 2015 se ha de incorporar la Licencia de Piloto comercial de Dirigible.

ii. Licencias privadas

- Licencia de Piloto privado de avión
- Licencia de Piloto privado de helicóptero

A partir del 8 de abril de 2015 se han de incorporar las licencias de piloto privado de dirigible, piloto de planeador y piloto de globo.

b) Habilitaciones FCL

- Habilitación de vuelo instrumental
- Habilitación de vuelo VFR nocturno

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

6. PROCEDIMIENTOS GENERALES

6.1 SEDES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de noviembre de 2012, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, se establecen las siguientes sedes para la realización material de los Exámenes de Conocimientos Teóricos on line:

- 1) SENASA (Madrid);
- 2) Oficina de Seguridad en Vuelo de Palm de Mallorca;
- 3) SENASA (Barcelona)

Las fechas en que estarán operativas las sedes de Palma de Mallorca y Barcelona se indicarán cada año junto con el calendario de exámenes correspondiente.

6.2 RESPONSABILIDADES

- 1) La responsabilidad general en materia de gestión del Sistema de Exámenes de Conocimientos Teóricos on line corresponde a SENASA;
- 2) La responsabilidad material de la buena marcha de los procesos de exámenes, desde el punto de vista de disponibilidad y uso de medios técnicos sí como de disciplina por parte de los alumnos corresponde al responsable de la Sede en la que se está realizando el examen.

Las incidencias que se puedan producir durante la realización material de los exámenes en las sedes distintas de Madrid se comunicarán directamente a la División de Licencias de AESA tal como se indica en 6.4 e).

6.3 DETERMINACIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE EXÁMENES

Para el desarrollo de los exámenes de conocimientos teóricos destinados a la obtención de licencias, certificados y habilitaciones, gestionados electrónicamente, se requieren tres fases, a las que se refiere este MUPET:

- Fase de inscripción o matrícula
- Fase de examen
- Fase de comunicación de resultados.

6.4 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

- a) La documentación necesaria para la puesta en práctica del Programa de exámenes on line de conocimientos teóricos se generará, en su mayoría, de forma electrónica y se comunicará y tramitará bidireccionalmente por esos mismos medios.
- b) No obstante, si fuera necesaria alguna comunicación escrita en soporte papel se seguirán los procedimientos establecidos en la LRJPAC.
- c) La información requerida para dar de alta en la base de datos a los responsables de las escuelas se define en el punto 7.3.e y deberá ser remitida a uno de estos dos correos:

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

- mteno@fomento.es;
- senasa.lss@fomento.es

Nota: Esta información sólo deberá enviarse una vez, ya que la base de datos y autorizaciones de la División de Licencias al personal aeronáutico de AESA se encuentra actualizada.

- d) Los documentos requeridos para la inscripción o matrícula en los distintos procedimientos de examen para la obtención de licencias, certificados, habilitaciones o derivados de los mismos que no se puedan formular a través de los cauces previstos en el Programa de exámenes on line, serán formulados por escrito, de acuerdo, si procede, con los formularios establecidos para cada caso, y remitidos por correo postal, fax o sistema electrónico a:

Director del Programa de exámenes on line
SENASA
 Avda. de la Hispanidad, 12
 28042 Madrid
 Correo electrónico: info.fcl@senasa.es

- e) La formulación de reclamaciones en relación con las actuaciones referidas a los exámenes para la obtención de licencias, certificados o habilitaciones en que se ha participado, distintos o posteriores a la formulación de observaciones en la hoja de exámenes, se realizará, a través del Centro de Formación, mediante escrito, que incluya las razones y elementos de prueba que se consideren oportunos, dirigido a:

Jefa de la División de Licencias al Personal de Vuelo
 Agencia Estatal de Seguridad Aérea
 Avda. General Perón, 40 – Planta 1
 28071 Madrid

- f) Los recursos administrativos que se quieran plantear contra las resoluciones adoptadas en relación con las reclamaciones a que se refiere el párrafo anterior, tendrán el carácter de recurso de alzada y se realizarán de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigiendo los escritos a la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y remitiéndolos a:

Jefe del Gabinete Jurídico
 Agencia Estatal de Seguridad Aérea
 Avda. General Perón, 40 – Planta 4
 28071 Madrid

MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

7. PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN

Nota: SENASA a través de su página web (<http://www.senasa.es>) ha puesto a disposición de los interesados dos tutoriales on-line:

- *Para que los responsables de exámenes de las ATO, puedan visualizar ejemplos de cada una de las acciones que pueda realizar.*
- *Para que los alumnos puedan visualizar la dinámica de desarrollo del examen antes de iniciar el mismo. Éstos además podrán practicar tanto la sencilla herramienta de medición de distancias en anexos como la sencilla calculadora que dispondrán durante el examen.*

7.1 QUIENES SE DEBEN INSCRIBIR

En términos generales para participar en los exámenes on line de conocimientos teóricos para la obtención de licencias, certificados o habilitaciones de vuelo instrumental se deberán inscribir todos aquellos aspirantes a una licencia, certificado o habilitación de vuelo instrumental que hayan participado con aprovechamiento en un curso de formación aprobado, destinado a la adquisición de los conocimientos teóricos correspondientes a la licencia, habilitación o certificado a que aspira, desarrollado en una ATO, aprobados por la Autoridad Aeronáutica de España y que reúnan los demás requisitos requeridos por la normativa vigente, según cada caso, de acuerdo con lo que sigue.

Examen ATPL(A)

Los que hayan participado en el curso integrado ATP(A) o el curso modular ATPL(A) descritos en el apéndice 3 de la Parte FCL del Reglamento 1178/2011.

Examen ATPL(H)

Los que hayan participado en el curso integrado ATPL(H) o el curso modular ATPL(H) a que se refiere el apéndice 3 de la Parte FCL del Reglamento 1178/2011.

Examen ATPL(H)IR

Los que hayan participado en el curso integrado ATPL/IR(H) descrito en el apéndice 3 de la Parte FCL del Reglamento 1178/2011.

Examen MPL(A)

Los que hayan participado en el curso integrado MPL(A) descrito en el apéndice 5 de la Parte FCL del Reglamento 1178/2011.

Examen CPL(A)

Los que hayan participado en los cursos integrados y el curso modular CPL(A) del apéndice 1 de la Parte FCL del Reglamento 1178/2011.

Examen CPL(H)

Los que hayan participado en los cursos integrados y el curso modular CPL(A) del apéndice 1 de la Parte FCL del Reglamento 1178/2011.

Examen PPL(A)

Los que hayan participado en el curso descrito en FCL 210 del Reglamento 1178/2011 y AMC 1 FCL.210.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

Examen PPL(H)

Los que hayan participado en el curso descrito en FCL 210 del Reglamento 1178/2011 y AMC 1 FCL.210.

Examen para la habilitación de vuelo instrumental (A)

Los que hayan participado en el curso modular a que se refiere el apéndice 6 de la parte FCL del Reglamento 1178/2011.

Examen para la habilitación de vuelo instrumental (H)

Los que hayan participado en el curso modular a que se refiere el apéndice 6 de la parte FCL del Reglamento 1178/2011

7.2 RESPONSABLE DE EXÁMENES

La inscripción en un examen de los citados en este Manual será realizada, exclusivamente, a través de una ATO, aprobada por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

- a) Cuando en este Manual se hace referencia al Responsable de exámenes se refiere a la persona designada por la ATO, para la función de inscripción de los alumnos/as en los procesos de examen. Este responsable será también el que mantenga el contacto necesario o requerido con la entidad gestora de los exámenes de conocimientos teóricos.
- b) El Responsable de exámenes de un Centro de formación deberá ser elegido de entre el Jefe de Enseñanza (HT), el Jefe de enseñanza teórica (CTKI).
- c) Tendrá capacidad para firmar los certificados de cumplimiento de los requisitos previos que han de demostrar los alumnos/as para la presentación al examen y, consecuentemente, será responsable legal de aquello que certifique.

7.3 DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE EXÁMENES EN EL CENTRO DE FORMACIÓN

- a) Cada ATO aprobada para el desarrollo de cursos de carácter teórico o teórico-práctico para la obtención de licencias o habilitaciones de vuelo instrumental deberá designar una persona que tenga el carácter de responsable de exámenes, de acuerdo con la definición del párrafo anterior, y de las demás actuaciones que le correspondan en relación con la actividad examinadora generada por los cursos que desarrolle la ATO.
- b) Para casos de fuerza mayor, ausencias justificadas, vacaciones u otras, cada centro de formación deberá designar un segundo responsable que actúe en sustitución del titular. Este responsable de exámenes sustituto será designado en las mismas condiciones del titular.
- c) Para el ejercicio de su función, y desde el momento que se indique, tendrá capacidad de identificación electrónica por cualquiera de los métodos que contempla la legislación actual, tal como se indica en 8.4.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

- d) La designación de este responsable, su sustituto y sus posibles cambios, serán comunicadas a AESA (División de Licencias al personal de vuelo).
- e) La información a comunicar incluirá los siguientes datos:
- Nombre y apellidos de los designados, tanto titular y como sustituto
 - Documento nacional de identidad, pasaporte o equivalente de ambos
 - Datos para posibles comunicaciones (dirección postal, teléfono, correo electrónico)
 - Posición que ocupan en el Centro de Formación
 - Licencias, habilitación o certificados para los que se les habilita
 - Sistema de identificación electrónica (en su momento)
- f) Estos datos se harán llegar a AESA por los procedimientos establecidos en la sección de procedimientos generales de este Manual y con ellos se creará una base de datos directamente relacionada con la base de datos de las escuelas.

7.4 IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA²

El sistema de identificación electrónica está regulado por la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica.

- a) En ella se atribuye al Documento nacional de identidad (DNI) la utilidad de poder acreditar electrónicamente la identidad y demás actos personales del titular, así como la identidad del firmante y la integridad de los documentos firmados. Para ello lleva incorporados un Certificado de autenticación y un Certificado de firma.
- b) El certificado de autenticación garantiza la identidad de quien realiza una transacción telemática. El Certificado de firma consta de dos claves, una pública y otra privada. Toda la información que cada titular envíe a través de medios telemáticos estará asociada a su clave privada, mientras que los receptores conocerán únicamente la clave pública.
- c) Las personas designadas responsables de exámenes en cada centro de formación podrán utilizar las facilidades de su DNI para satisfacer el requisito de identificación electrónica. Los que no dispongan de un DNI electrónico deberán obtener el Certificado correspondiente a través de los mecanismos y medios que se establecen en la Ley citada al principio.
- d) Por parte de SENASA, en tanto que prestadora de los servicios correspondientes al Programa de exámenes on line, se expedirá automáticamente a los usuarios del servicio un elemento de garantía de no repudio y autenticidad de destino en forma de certificado digital de que se ha realizado la transacción de que se trate.

7.5 REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS ALUMNOS/AS PARA ACCEDER AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS

- a) En todos los casos:
- Estar inscrito en una ATO aprobada por la Autoridad Aeronáutica;

2. Este apartado se implantará posteriormente, tal como se indique

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

- Haber superado en la ATO las materias componentes del curso de conocimientos teóricos a un nivel satisfactorio;
- Ser recomendado para el examen por la ATO en la que ha recibido la formación;
- Abonar las tasas establecidas para el examen a que se vaya a someter.

- b) En el caso del MPL:
- Además de lo anterior, haber superado el curso teórico de habilitación de tipo para aviones multipiloto.
- c) El cumplimiento de estos requisitos por parte de los alumnos/as que se hayan de presentar a exámenes será certificado por el responsable de exámenes del centro de formación como se indica más adelante.

7.6 CONDICIONES Y LIMITACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA PRESENTACIÓN A EXÁMENES. AGOTAMIENTO DE PLAZOS

El FCL.025 establece una serie de limitaciones para la presentación de alumnos/as a los distintos exámenes de conocimientos teóricos. En función de ello se ha de tener en cuenta lo siguiente:

- a) Se considerará que el aspirante ha completado con éxito los exámenes de conocimientos teóricos requeridos para la licencia o habilitación de que se trate, cuando haya aprobado todas las materias requeridas en un período de 18 meses, contados desde el final del mes en el que el candidato ha intentado el primer examen. Además el aspirante repetirá todos los exámenes como si fuese un intento inicial si no ha aprobado cualquier examen individual en cuatro intentos o no ha podido aprobar todos los exámenes en seis sesiones o en el plazo indicado de 18 meses. Antes de repetir los exámenes el aspirante se someterá a nueva instrucción tal como determine la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, habiendo oído al responsable de la escuela.

Nota 1: El mes de agosto es inhábil a efectos de exámenes de conocimientos teóricos. Cuando el período de 18 meses a que se refiere la norma concluya durante ese mes se ampliará el plazo hasta el 30 de septiembre siguiente. Si el plazo indicado de 18 meses termina en los días comprendidos entre el 22 de diciembre y el 10 de enero de cada año, se amplía el plazo hasta el 31 de enero.

Nota 2: A partir del 8 de abril de 2013, en relación con los exámenes de conocimientos teóricos para la obtención de una PPL, tanto de avión como de helicóptero, se ha de estar a lo siguiente:

- a) Los alumnos matriculados antes de la fecha indicada, que hayan participado en alguna sesión de exámenes y no hayan superado todas las materias deberán satisfacer los requisitos de limitaciones establecidos de manera general en este párrafo;
- b) Su periodo de 18 meses se contabilizará desde el final del mes en el que han realizado la primera prueba con anterioridad al 8 de abril de 2013;
- c) Las materias que tengan aprobadas se mantendrán en esa condición y, en su conjunto, independientemente de las veces que se haya presentado a examen, se considerarán una sesión y un intento. Por tanto a partir de esa fecha dispondrá de 5 sesiones y tres intentos por materia para completar la totalidad de los exámenes.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

d) *En el caso de que no lo consiga en los plazos indicados ha de repetir todos los, exámenes como si fuera un intento inicial.*

- b) La recomendación por una ATO, cuando sea requerida, tendrá un período de validez de 12 meses. Transcurrido este período sin obtener al menos un documento de examen, deberá someterse a nueva formación de acuerdo con los criterios establecidos por la ATO.
- c) Desde el punto de vista procedimental se tendrá en cuenta:
- (i) El responsable de exámenes de cada ATO procederá a la inscripción individualizada de cada alumno/a que se haya de presentar a examen o exámenes, de acuerdo con el procedimiento que se describe más adelante.
 - (ii) El último día del mes en que se realiza el último examen correspondiente a la primera inscripción será la fecha a partir de la cual se inicia el cómputo de los 18 meses establecidos en la Parte FCL para completar todos los exámenes. Si el último día del mes no estuviera definido como laborable, se entenderá como último día del mes, el último día laborable del mes según el calendario publicado para la matriculación en los exámenes on line.
 - (iii) Se entenderá por sesión el período de tiempo necesario para poder realizar los exámenes para los que se ha inscrito al alumno/a, que, en ningún caso, podrá exceder de 10 días laborables contados a partir del primero de los exámenes, de acuerdo con el calendario de exámenes on line. En el supuesto de que no pudiese realizar los exámenes previstos en el período de diez días, deberá realizar una nueva inscripción y consumir otra sesión.
 - (iv) En el momento de cumplirse el período de seis sesiones sin que se aprueben todas las materias, al alumno/a se le anularán todos los exámenes aprobados y deberá, a través de una nueva inscripción inicial, comenzar un nuevo período de 18 meses, debiendo realizar todos los exámenes, incluso los de materias aprobadas.
 - (v) Si una asignatura no es aprobada en cuatro intentos se anularán al alumno/a todos los exámenes aprobados y deberá, a través de una nueva inscripción inicial, comenzar un nuevo período de 18 meses, debiendo realizar todos los exámenes, incluso los de materias aprobadas.
 - (vii) La aplicación informática garantizará el cumplimiento de estos requisitos, calculando para cada alumno/a individual, desde la primera inscripción, los diversos elementos que han sido descritos.

7.7 CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

- a) Los requisitos que hayan de cumplir los alumno/as, previos a la presentación inicial a un examen de conocimientos teóricos serán certificados por el Responsable de exámenes del centro de formación en la forma indicada en el formulario correspondiente y garantizados con la identificación electrónica del mismo. Hasta la fecha de implantación de la firma electrónica esta certificación se hará por escrito de la

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

forma habitual y se remitirá SENASA y, en su caso, junto con los documentos acreditativos del pago de tasas, tal como se indica en el párrafo 5.8.

- b) Cuando se inscriba al alumno/a para la realización de exámenes complementarios, no será necesaria una nueva certificación del cumplimiento de requisitos previos, pero si el cumplimiento del requisito de aceptación de que el examen se realice en lengua inglesa en los casos en que se indica.
- c) Si el alumno/a ha agotado los plazos para la superación de todos los exámenes correspondientes a la licencia o habilitación (18 meses en total, seis sesiones o cuatro intentos para aprobar una asignatura) deberá certificarse de nuevo el cumplimiento de los requisitos previos con las actualizaciones que correspondan como si se tratase de una inscripción inicial.

7.8 ABONO DE TASAS

Uno de los requisitos para poder participar en los exámenes para la obtención de licencias, certificados o habilitaciones es el pago de la tasa establecida para cada caso con una antelación mínima de 10 días naturales antes de la realización de los exámenes, debiendo presentarse el justificante con una antelación mínima de 5 días naturales.

Abono de tasas

La tasa establecida en la Ley correspondiente, para los exámenes de conocimientos teóricos para la obtención de licencias de piloto profesional de avión o helicóptero (ATPL o CPL) y la habilitación de vuelo instrumental es la siguiente:

28^a	Realización de las pruebas teóricas correspondientes a los cursos reconocidos de piloto comercial, habilitación IFR y piloto de transporte de línea aérea. Por cada examen de cada materia
-----------------------	--

Para las demás licencias se establecerá la oportuna tasa que se hará conocer a través de su publicación oficial y mediante una modificación de este MUPET. Hasta tanto, los exámenes de conocimientos teóricos para la obtención de la PPL continuarán desarrollándose, por lo que hace a los efectos económicos, como hasta ahora.

El abono de las tasas se puede realizar por medios telemáticos accediendo de alguna de las siguientes maneras:

- Si dispone de certificado digital podrá realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pagos de la Agencia Tributaria, una vez cumplimentado el formulario correspondiente. Puede consultar las entidades bancarias adheridas a dicha pasarela de pago. Una vez efectuado el pago, deberá imprimir el documento generado.
- Si, como es frecuente, no dispone de certificado digital, podrá cumplimentar el formulario correspondiente de carácter específico que se puede encontrar en https://sede.seguridadaerea.gob.es/SEDE_AESA/LANG_CASTELLANO/TRAMITACION_ES/TASAS/DESCRIPCION/ e imprimirlo, para realizar el pago directamente a través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener una cuenta abierta.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

En cualquier caso, el documento acreditativo del pago se deberá remitir a SENASA como requisito indispensable para la tramitación del expediente. Dicho documento será escaneado y remitido de forma provisional por vía electrónica y, además, el original enviado por correo postal de acuerdo con lo establecido en procedimientos generales. La remisión de este original es condición inexcusable para la validez de la inscripción.

7.9 ELECCIÓN DE SEDE Y FECHAS PARA LOS EXÁMENES

Desde la puesta en marcha de este Programa no se aplicará el concepto de convocatoria. Los alumnos/as podrán acceder al examen tan pronto cumplan los requisitos establecidos, descritos con anterioridad; si fuese necesario podrán acudir a nuevos exámenes en el momento en que lo consideren oportuno teniendo en cuenta los plazos referidos en la normativa

- a) El Programa de Exámenes on line dispondrá de una página en la que se puedan seleccionar las fechas que resulten oportunas a los usuarios para la realización de exámenes. Ha de tenerse en cuenta que, para permitir los procedimientos previos al examen, el Programa informático de exámenes on line solo permitirá la elección de una fecha para el inicio de una sesión quince (15) días **naturales** después de aquella en la que está siendo realizada la selección.
- b) El Programa, aparte de ofrecer la posibilidad de seleccionar las fechas más convenientes para el usuario, ofrecerá, también la de elegir la sede en la que se quiere realizar el examen. Por defecto el programa ofrece la sede de Madrid. Si el usuario está interesado en hacerlo en otra de las sedes autorizadas deberá seleccionarla antes de hacerlo con las fechas que desee.

Nota: Todos los exámenes correspondientes a una sesión se han de hacer en la misma sede.

- c) En el caso de exámenes para la obtención de licencias de piloto profesional de avión y helicóptero y habilitación de vuelo instrumental, la selección de la primera fecha reducirá a los diez días subsiguientes el período de tiempo hábil para completar la totalidad de una sesión.
- d) En la página citada en a) se tienen en cuenta las siguientes variables:
 - Sede en la que se quiera realizar el examen
 - Período máximo de tiempo asignado a una sesión de exámenes
 - Exámenes de colectivos de alumnos/as
 - Exámenes de alumnos/as individualizados
 - Exámenes de la totalidad de las materias que configuran el programa de una licencia, habilitación o certificado
 - Exámenes de un grupo de materias de las constantes en el programa de cada licencia, habilitación o certificado
 - Examen de una sola materia de las que configuran el programa de cada licencia, habilitación o certificado
 - Fechas inhábiles para la realización de exámenes
 - Fechas inhábiles en las distintas CC.AA.

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

- Capacidad de las salas de exámenes.

7.10 INSCRIPCIÓN EN EL EXAMEN

- La inscripción para el examen será inicial o complementaria. Se considerará inicial la primera inscripción de un alumno/a para participar en los exámenes de una determinada licencia, habilitación o certificado. Las demás inscripciones subsecuentes tendrán el carácter de complementarias, debiendo respetar, en el caso de las licencias reguladas en FCL, los plazos de 18 meses y cuando se trate de licencias de piloto profesional de avión o helicóptero o habilitación de vuelo instrumental, las seis sesiones y cuatro intentos para aprobar una materia determinada. Superados estos plazos, una nueva inscripción se tratará como inicial.
- La inscripción para el examen se realizará exclusivamente por el Responsable de exámenes del centro de formación, por medios electrónicos a través de <http://fcl.senasa.es>. Para ello se le comunicará un sistema de acceso a la web correspondiente mediante un código de identificación y un código de acceso³. El Responsable de exámenes asumirá las responsabilidades que se deriven de un mal uso de estos códigos.
- Se deberán cumplimentar todos los campos del documento que aparece en la pantalla correspondiente.
- La inscripción en el examen, tal como se ha indicado, deberá ir acompañada del certificado de cumplimiento de requisitos y del justificante del pago de la tasa establecida para cada caso, tal como se indicó, cuyos justificantes han de estar en posesión de SENASA con una antelación mínima de 5 días a la fecha del examen. Si se incumpliese este plazo el alumno sería excluido de la sesión de examen.
- Los datos de inscripción de los alumnos/as se almacenarán en la base de datos de alumnos/as a la que se referirán todas las actuaciones de cada alumno/a que se examine y mediante la cual se hará la comprobación automática de la validez de la inscripción.
- A la inscripción del alumno/a para un examen. el sistema emitirá un documento provisional de aceptación del mismo para las fechas seleccionadas. Este documento provisional se transformará en definitivo una vez que en SENASA se hayan recibido los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos y el abono de tasas. Este último documento es el que podrá consultar el alumno para verificar los exámenes que tiene que realizar.
- La inscripción inicial de un alumno/a será rechazada cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inscripción no sea realizada por el responsable de exámenes del centro de formación;
 - El centro de formación no figure en la lista oficial de centros de formación aprobados;

3 Pasados unos meses desde la implantación del Sistema de exámenes on line se remitirá a los responsables de exámenes de cada centro de formación una segunda 'llave' para acceder al sistema, garantizándose así la inviolabilidad de su acceso

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

- No se certifique el cumplimiento de los requisitos previos;
- No se rellenen todos los campos obligatorios de la página de inscripción;
- No se haya realizado el pago de la tasa correspondiente;
- No se hayan presentado los justificantes del cumplimiento de requisitos previos debidamente firmados y sellados por el responsable de la escuela y del abono de tasa hasta un plazo de 5 días naturales anteriores a la fecha del primer examen.

h) La inscripción complementaria de un alumno/a será rechazada cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- La inscripción no sea realizada por el responsable de exámenes del centro de formación;
- Ya haya aprobado la materia para la que se pretende inscribir;
- Se haya superado el plazo de 18 meses desde la primera inscripción;
- Se hayan agotado las seis sesiones permitidas;
- Se hayan agotado los cuatro intentos previstos para una determinada materia;
- No se rellenen todos los campos obligatorios de la página de inscripción;
- No se haya realizado el pago de la tasa correspondiente;
- No se hayan presentado los justificantes del cumplimiento de requisitos previos debidamente firmados y sellados por el responsable de la escuela y del abono de tasa hasta un plazo de 5 días naturales anteriores a la fecha del primer examen.

7.11 OBTENCIÓN DEL CÓDIGO DE ALUMNO/A

- a) La inscripción inicial debidamente cumplimentada da origen a un código para cada alumno/a y para cada examen. Este código es la respuesta automática del sistema en prueba de aceptación de la matriculación en cada examen.
- b) Este código se lo comunicará al alumno el Técnico Vigilante el día de examen, así al introducir la identificación junto con el código se creará el examen en ese preciso momento.

7.12 CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

- a) No presentación al examen para el que el alumno/a está inscrito:

En caso de que un alumno/a no se presentase al examen para el que ha sido inscrito en el día y hora acordados entre el Centro de Formación y SENASA, se contabilizará la sesión como si hubiese participado en ella y no podrá reclamar la devolución de las tasas abonadas. No se computará esta no presentación a efectos del cómputo de los cuatro intentos autorizados para cada materia.

- b) Anulación de la reserva de fechas y consiguiente no presentación al examen

El Gestor de la inscripción en los exámenes de un Centro de formación podrá anular la participación de un alumno/a en la sesión de exámenes para la que estaba inscrito, siempre que se den las siguientes condiciones:

- La anulación se haga 5 días naturales antes de la fecha acordada
- La causa de la anulación sea justificable y se justifique

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

En estas circunstancias se podrá solicitar la devolución del precio de la tasa, de acuerdo con los procedimientos específicos y no se computará como sesión de exámenes.

- c) En el caso de que la anulación se produjese sin cumplir alguna o las dos condiciones anteriores, el caso se trataría como una no presentación a examen.

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

8. PROCEDIMIENTOS DE EXAMEN

8.1 PRESENTACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS

- a) Los alumnos/as inscritos para la realización de un examen de conocimientos teóricos para la obtención de licencias, habilitación de vuelo instrumental o certificados aeronáuticos, deberán presentarse en SENASA o el centro de exámenes designado, el día que ha seleccionado, con una antelación mínima de 20 minutos a la hora prevista para el examen.
- b) Antes del comienzo del examen, se identificarán, exclusivamente, con el original del DNI, pasaporte, carnet de conducir o tarjeta de residente con el que han realizado la inscripción, todos ellos dentro de su período de validez.
- c) Los medios técnicos que el alumno/a pueda necesitar para poder responder a las preguntas que se le formulen le serán proporcionados por el propio Programa de exámenes on line, de acuerdo con lo siguiente:
 - i. Cuando se requieran cálculos numéricos el alumno/a dispondrá, en la misma pantalla del ordenador de una calculadora de funciones básicas más memoria, tal como indican las reglas en vigor.
 - ii. En los casos en que se hayan de realizar mediciones, el alumno/a dispondrá de una regla, a escala con lo que haya de medir, en la misma pantalla del ordenador.
 - iii. Cuando sean necesarios cálculos a base de computador de navegación (CRM) el alumno se dirigirá al vigilante del examen que le proporcionará uno, que deberá devolver una vez haya terminado la razón de su uso. También podrá usar el suyo propio previa comprobación por el técnico vigilante para verificar que no lleve nada escrito u oculto.
 - iv. Por si fuesen necesarios cálculos manuales, cada alumno dispondrá de un instrumento para anotaciones que no podrá retirar en caso alguno, de la sala de examen.

8.2 IDIOMA DE LOS EXÁMENES

- a) Las preguntas de examen se plantearán a los alumnos/as en los siguientes idiomas:

Examen ATP integrado (A) y (H)	Inglés
Examen ATPL (A) y (H)	Inglés
Examen puente ATPL(A) para ATPL(H)	Inglés
Examen puente ATPL(H) para ATPL(A)	Inglés
Examen modular IR (A) y (H)	Inglés
Examen modular CPL (A) y (H)	Inglés
Examen puente CPL(A) para CPL(H)	Inglés
Examen puente CPL(H) para CPL(A)	Inglés
Examen PPL (A) y (H)	castellano o inglés
Examen puente PPL(A) para PPL(H)	castellano o inglés
Examen puente PPL(H) para PPL(A)	castellano o inglés

- b) El Responsable de exámenes de la ATO previa consulta a los alumnos/as que quieran examinarse para la obtención de una licencia de piloto comercial de avión o helicóptero

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

deberán rellenar la casilla que figura en el formato de inscripción para la aceptación de que el examen se realice en lengua inglesa. En el caso de que no acepten el examen en lengua inglesa y deseen realizarlo en castellano, lo harán saber mediante escrito dirigido a la División de Licencias al Personal aeronáutico de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea para ser informados de las posibilidades de que disponen una vez haya sido establecido el procedimiento específico.

- c) Los alumnos que hayan de realizar exámenes para la obtención de licencias de piloto privado de avión o helicóptero indicarán en el momento del examen el idioma en el que lo quieren realizar.

8.3 ELEMENTOS PROHIBIDOS

- a) Queda terminantemente prohibido al alumno/a acceder a la sala en la que se vaya a realizar el examen portando algunos de los siguientes equipos o elementos aunque, en el caso de los electrónicos, sea en situación de 'apagados' o desconectados:

- Teléfono móvil de cualquier tipo, incluidos iPhone y Blackberry
- Grabadora de cualquier tipo
- Calculadora de cualquier tipo
- Reproductor de música MP3, MP4, iPod o similares
- Ordenador portátil de cualquier tipo, incluido iPad o similares
- Cualquier tipo de reloj.
- Cualquier tipo de instrumento que permita la comunicación con el exterior o el almacenamiento de datos, distinto de los que se han citado
- Bolsos de cualquier tipo
- Bolsas de cualquier tipo
- Mochilas
- Carteras
- Estuches, fundas, bolígrafos, papel..... (cualquier tipo de material de papelería)
- Extracción de información relativa a las preguntas de exámenes

Las prendas de abrigo se dejarán en el lugar que indique el técnico vigilante.

- b) La sede en que se realicen los exámenes pondrá a disposición de los alumnos taquillas con llave, para que puedan depositar sus objetos personales de forma segura. No obstante no será responsable de pérdidas o robos.
- c) Si se detecta que un alumno/a ha introducido o sacado de la sala de examen elementos no autorizados, tales como los descritos o notas, apuntes o libros en cualquiera de sus formatos, o que ha realizado anotaciones con la pretensión de sacar de la sala de exámenes informaciones relacionadas con las preguntas del examen, se le impedirá la participación en el examen y en otros exámenes para la misma licencia o en exámenes para otras licencias, habilitación o certificados, por un período de 12 meses, contados a partir del fin del mes en el que se haya presentado para la realización de la prueba.

8.4 ORDEN EN LA SALA DE EXÁMENES

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

- a) El técnico vigilante asignado al examen que se vaya a realizar, una vez comprobada la identidad del alumno/a, le permitirá el acceso a la sala en la que se vaya a realizar el examen e indicará a cada uno la plaza que se le asigna para la realización del examen. La plaza asignada es personal y no intercambiable con otro alumno/a.
- b) Al acceder a la sala el alumno/a no portará consigo ningún elemento, de los indicados en el párrafo 8.3 a).
- c) Una vez acceda a las sala y se hayan identificado con el DNI, éste también debe ser guardado.
- d) Desde el momento en el que el alumno/a accede a la sala de examen solamente podrá mantener conversación con el técnico vigilante encargado.
- e) El alumno/a que se examina no podrá abandonar la sala durante la realización de la prueba de examen salvo casos de fuerza mayor que evaluará el Técnico Vigilante, por lo que, previo al acceso a la misma deberá haber tomado las precauciones de carácter personal que puedan ser necesarias. En caso de fuerza mayor, que ha de evaluar el técnico vigilante, podrá salir de la sala acompañado/a de un vigilante. Durante el abandono temporal de la sala de examen el tiempo disponible seguirá corriendo como si el alumno estuviese presente. El reloj no se parará en ningún momento.
- f) El incumplimiento de las normas descritas en este MUPET se entenderá como conducta impropia y significará la prohibición de participar en otros exámenes para la misma licencia o en exámenes para otras licencias, habilitación o certificados, por un período de 12 meses, contados a partir del fin del mes en el que haya realizado la prueba.
- g) Para garantía de transparencia durante todo el proceso de exámenes de conocimientos teóricos, las salas de examen estarán dotadas de cámaras de vigilancia cuyas imágenes serán archivadas por los responsables del programa durante el tiempo que se estime necesario. Dichas imágenes podrán servir de prueba en el caso de actuaciones contrarias al orden que se requiere durante la realización del examen y para la revisión de actitudes contrarias a lo establecido en este Manual. Mediante carteles situados en lugar visible de cada aula se informará a los alumnos/as de los derechos que les corresponden en relación con la grabación que se efectúa, de acuerdo con la Ley de Protección de datos.

8.5 PRESENTACIÓN DEL EXAMEN

- a) Los exámenes serán presentados al alumno/a por materias.
- b) En el caso de los exámenes para licencias de piloto profesional o habilitación IR se estará al siguiente número de materias:
 - ATPL (A): 14 materias, (H) 13 materias
 - ATPL(H)(IR): 14 materias
 - Puente ATPL (A) para (H) o (H) para (A): 7 materias
 - CPL/IR (A) o (H): 13 materias
 - CPL (A) o (H): 13 materias

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

- Puente CPL(A) para (H) o (H) para (A): 7 materias
- IR (A) o (H): 7 materias

Este elemento se ha de tener en cuenta a la hora de la inscripción en el examen tal como se hace constar en el formulario oportuno.

- c) Los tiempos disponibles para la respuesta a cada hoja de examen serán los que constan, para cada caso, en las tablas que se exponen en los apéndices de este capítulo y que el alumno/a conocerá a través de la pantalla en la que se le presenta el examen, en la que se reflejará permanentemente el tiempo disponible. La presentación del tiempo disponible se hará de forma descendente, de tal manera que el alumno/a siempre sepa el tiempo que le resta para la terminación del examen.
- d) El número de preguntas que componen la hoja de examen en cada materia está establecido normativamente, para cada caso, en las reglas aplicables a cada licencia o habilitación.
- e) Todas las preguntas serán construidas en forma de MCQ.
- f) Las preguntas que conforman cada examen serán presentadas de forma totalmente automática en la pantalla del ordenador que haya sido asignado a cada examinando. En una parte de la pantalla se presentará la pregunta que corresponda, en otra la secuencia completa de preguntas que se formulan para que el alumno/a tenga idea de lo que ya ha contestado y lo que aún no, y, eventualmente, pueda elegir otro orden de presentación de las preguntas distinto del automático. Se dispondrá de la posibilidad de volver a ver una pregunta ya contestada, dentro de los límites de tiempo establecidos para cada examen. Además se indicará el nivel que tiene la pregunta en el conjunto del examen y se incluirá en la pantalla un espacio en el que se puedan formular observaciones en el caso de que se considere que alguno de los elementos de la pregunta no responde a la realidad o es inexacto.
- g) En síntesis en la pantalla del alumno/a aparecerán los siguientes elementos:
- Licencia, habilitación o certificado al que pertenece el examen;
 - Materia de la que se está examinando;
 - Pregunta y respuestas que corresponden;
 - Anexos a la pregunta, si los tiene;
 - Medios técnicos necesarios para responder a la pregunta (regla, calculadora, etc)
 - Nivel de la pregunta;
 - Relación de preguntas que ha de responder o que ya ha respondido según el caso;
 - Tiempo que resta para la finalización del examen;
 - Línea de observaciones.
- h) Por lo que hace al número de preguntas de cada Hoja de examen y al tiempo establecido para la respuesta a cada una de ellas, cuando se trate de exámenes para la obtención de una licencia de piloto profesional (ATPL, CPL (A) o (H)) o de una habilitación de vuelo instrumental, se ha de estar a la tabla establecida en la AMC.ARA.300(b) y, por el momento, en el JIP del JAR-FCL, que figura en los apéndices 1 y 2 de esta parte del MUPET. Para los exámenes puente avión – helicóptero y helicóptero – avión se publicarán más adelante.

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

- i) Para el caso de los pilotos privados, tanto de avión como de helicóptero, se ha de estar a lo que figura en la tabla siguiente, en la que se distingue entre materias comunes a las dos categorías de aeronave y materias específicas para cada una de ellas:

Materia	Nº de preguntas	Tiempo
Legislación aérea y procedimientos ATC	16	0:25
Factores humanos	8	0:15
Meteorología	8	0:15
Comunicaciones	8	0:15
Principios de vuelo	16	0:25
Procedimientos operacionales	12	0:20
Performance y planificación de vuelo	16	0:35
Conocimiento general de la aeronave	24	0:40
Navegación	12	0:25
Total	120	4:00

- j) En el caso de los exámenes puente para la obtención de una licencia de piloto privado de avión con base en una licencia de piloto privado de helicóptero y viceversa, los aspirantes deberán superar un examen de conocimientos teóricos correspondientes a la licencia a la que aspiran que incluya: Conocimiento general de las aeronaves, Performance y planificación de vuelo, Procedimientos operacionales, Principios de vuelo y navegación.

8.6 CRÉDITOS DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS

Para establecer los créditos por conocimientos teóricos ha de estarse a lo establecido en el apéndice 1 de la parte FCL del Reglamento 1178/2011.

8.7 DESARROLLO DEL EXAMEN

- a) El examen será construido automáticamente por el Programa de exámenes on line, teniendo en cuenta el tipo de examen que ha de realizar cada alumno/a.
- b) El examen será presentado al alumno/a de forma individual, es decir, cada alumno/a, aunque se esté examinando de la misma materia que otro, recibirá un examen distinto al de los demás examinandos.
- c) El alumno/a dispondrá de la posibilidad de realizar observaciones a la pregunta o preguntas que se le han planteado utilizando para ello la opción que le será presentada en pantalla.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

8.8 FINALIZACIÓN DEL EXAMEN

- a) Terminado el tiempo asignado al examen de la(s) materia(s) de que se trate, se cerrará la pantalla del ordenador en el que el alumno/a se ha estado examinando y todas las preguntas con sus respuestas quedarán bloqueadas. Se informará al alumno que ha finalizado el tiempo, que se han impreso las respuestas de su examen, y que dispone de 10 minutos para comprobar que coinciden las del papel con las de la pantalla. Y que debe firmar la hoja que se le presenta antes de abandonar la sala.
- b) La negativa a firmar la hoja resumen de sus respuestas significará la anulación de la totalidad del examen que, sin embargo, contará a los efectos de cómputo de sesiones de examen y de intentos en la materia.

8.9 ACTUACIÓN DEL VIGILANTE

El vigilante o vigilantes designados para cada sesión de exámenes serán responsables del orden y disciplina dentro de la sala de exámenes y tendrán la condición de autoridad, pudiendo tomar las decisiones necesarias.

8.10 CONVERSACIONES AUTORIZADAS

Durante la realización del examen no se permitirá ningún tipo de conversación. Los alumnos/as solamente podrán dirigirse al vigilante, utilizando un tono de voz que no moleste a los otros que están en la sala, para solventar cuestiones de orden o de carácter personal. No podrán formular ninguna pregunta u observación relacionada con la materia sobre la que se están examinando, para ello disponen, en la pantalla en la que aparece la pregunta a la que están contestando, una línea de observaciones en la que podrán realizar los comentarios que estimen procedentes.

8.11 RESPONSABILIDAD DE LOS ALUMNOS/AS

El alumno/a que se somete a examen de conocimientos teóricos para la obtención de una licencia, habilitación o certificado será responsable de:

- Elegir el idioma en el que quiere realizar el examen en el caso de PPL (A) y (H),
- Presentarse al examen en la fecha y hora acordadas previamente por su responsable de exámenes. Si llegara tarde sin causa justificada, pasados 5 minutos el examen se bloqueará automáticamente dando por no presentado al alumno.
- Disponer de un código personal para la realización del examen,
- No introducir en la sala de examen ninguno de los elementos prohibidos que se relacionan en otros lugares de esta parte del MUPET, así como sacar información relativa a las preguntas del examen.
- Guardar, mientras permanece en la sala de examen, la compostura que requiere la realización de los exámenes,
- Respetar a los demás examinandos,
- Obedecer las instrucciones que le sean dadas por el Técnico Vigilante,
- Firmar la hoja resumen de sus respuestas al final del examen,
- Devolver los instrumentos que le hayan sido prestados para la realización del examen.

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

**APÉNDICE 1: DISTRIBUCIÓN DE LAS PREGUNTAS DE EXAMEN:
LICENCIAS DE PILOTOS PROFESIONALES Y HABILITACIÓN DE VUELO
INSTRUMENTAL - AVIÓN**

Asignatura : 010 DERECHO AÉREO Y PROCEDIMIENTOS ATC			
	CPL(A)	IR(A)	ATPL(A)
Tiempo:	0:45	00:45	1:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios			
010 01	02	xx	03
02	02	xx	02
03	01	xx	01
04	02	01	02
05	08	08	08
06	04	07	07
07	03	05	05
08	02	02	02
09	04	06	06
10	01	xx	02
11	02	xx	02
12	01	xx	02
13	01	xx	02
Total:	33	29	44

Asignatura : 021 CÉLULA/SISTEMAS/PLANTA DE POTENCIA			
	CPL(A)	IR(A)	ATPL(A)
Tiempo:	1:30	xx	02:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios			
021 01	02	xx	04
02	04	xx	04
03	02	xx	05
04	06	xx	05
05	04	xx	07
06	04	xx	05
07	04	xx	04
08	04	xx	06
09	06	xx	06
10	14	xx	06
11	06	xx	20
12	02	xx	04
13	02	xx	04
Total:	60	xx	80

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

Asignatura : 022 INSTRUMENTOS			
	CPL(A)	IR(A)	ATPL(A)
Tiempo:	1:00	00:30	01:30
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios			
022 01	08	xx	08
02	06	06	08
03	04	04	04
04	05	04	04
05	xx	xx	05
06	06	xx	08
07	xx	xx	xx
08	02	xx	03
09	xx	xx	02
10	xx	xx	02
11	xx	xx	04
12	04	03	06
13	04	03	04
14	xx	xx	01
15	xx	xx	01
Total:	39	20	60

Asignatura : 031 CARGA Y CENTRADO			
	CPL(A)	IR(A)	ATPL(A)
Tiempo:	01:00	xx	01:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios			
031 01	03	xx	03
02	05	xx	05
03	05	xx	05
04	05	xx	05
05	05	xx	05
06	02	xx	02
Total:	25	xx	25

Asignatura : 032 PERFORMANCE - AVIONES			
	CPL(A)	IR(A)	ATPL(A)
Tiempo:	00:45	xx	01:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios			
032 01	05	xx	05
02	10	xx	10
03	10	xx	10
04	xx	xx	10
Total:	25	xx	35

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

Asignatura : 033 PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE VUELO			
	CPL(A)	IR(A)	ATPL(A)
Tiempo:	01:30	01:30	02:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios			
033 01	05	xx	05
02	xx	10	10
03	10	05	10
04	08	08	08
05	05	05	05
06	05	05	05
Total:	33	33	43

Asignatura : 040 ACTUACIONES Y LIMITACIONES HUMANAS			
	CPL(A)	IR(A)	ATPL(A)
Tiempo:	00:45	00:45	01:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios			
040 01	01	01	02
02	26	26	33
03	09	09	13
Total:	36	36	48

Asignatura : 050 METEOROLOGÍA			
	CPL(A)	IR(A)	ATPL(A)
Tiempo:	01:30	01:30	02:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios			
050 01	09	09	11
02	06	06	11
03	04	04	04
04	06	06	07
05	03	03	03
06	07	07	07
07	02	02	06
08	03	03	08
09	09	09	11
10	14	14	16
Total:	63	63	84

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

Asignatura : 061 NAVEGACIÓN GENERAL			
	CPL(A)	IR(A)	ATPL(A)
Tiempo:	01:00	xx	02:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios			
061 01	07	xx	12
02	04	xx	04
03	12	xx	14
04	11	xx	16
05	11	xx	14
Total:	45	xx	60

Asignatura : 062 RADIO NAVEGACIÓN			
	CPL(A)	IR(A)	ATPL(A)
Tiempo:	00:30	01:00	01:30
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios			
062 01	04	02	07
02	12	23	21
03	02	05	12
04	xx	xx	xx
05	xx	10	15
06	04	04	11
Total:	22	44	66

Asignatura : 070 PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES			
	CPL(A)	IR(A)	ATPL(A)
Tiempo:	00:45	xx	01:15
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios			
070 01	18	xx	25
02	12	xx	20
Total:	30	xx	45

Asignatura : 080 PRINCIPIOS DE VUELO			
	CPL(A)	IR(A)	ATPL(A)
Tiempo:	00:45	no aplicable	01:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios			
080 01	14	xx	17
02	xx	xx	06
03	xx	xx	xx
04	06	xx	06
05	03	xx	04
06	03	xx	03
07	03	xx	04
08	04	xx	04
Total:	33	xx	44

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

Asignatura : 091 COMUNICACIONES VFR			
	CPL(A)	IR(A)	ATPL(A)
Tiempo:	00:30	xx	00:30
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios			
091 01	05	xx	05
02	11	xx	11
03	02	xx	02
04	02	xx	02
05	02	xx	02
06	02	xx	02
Total:	24	xx	24

Asignatura : 092 COMUNICACIONES IFR			
	CPL(A)	IR(A)	ATPL(A)
Tiempo:	xx	00:30	00:30
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios			
092 01	xx	05	05
02	xx	11	11
03	xx	02	02
04	xx	02	02
05	xx	02	02
06	xx	02	02
Total:	xx	24	24

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

**APÉNDICE 2: DISTRIBUCIÓN DE LAS PREGUNTAS DE EXAMEN:
LICENCIAS DE PILOTOS PROFESIONALES Y HABILITACIÓN DE VUELO INSTRUMENTAL -
HELICÓPTERO**

Asignatura : 010 DERECHO AÉREO Y PROCEDIMIENTOS ATC				
	CPL(H)	IR(H)	ATPL(H)	ATPL/IR(H)
Tiempo:	00:45	00:45	1:00	1:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios				
010 01	02	xx	03	03
02	02	xx	02	02
03	01	xx	01	01
04	02	01	02	02
05	08	08	08	08
06	04	07	03	07
07	03	05	03	05
08	02	02	02	02
09	04	06	04	06
10	01	xx	01	02
11	02	xx	02	02
12	01	xx	01	02
13	01	xx	01	02
Total:	33	29	33	44

Asignatura : 021 CÉLULA/SISTEMAS/PLANTA DE POTENCIA				
	CPL(H)	IR(H)	ATPL(H)	ATPL/IR(H)
Tiempo:	1:30	xx	02:00	02:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios				
021 01	02	xx	04	04
02	02	xx	04	04
03	03	xx	04	04
04	02	xx	04	04
05	03	xx	06	06
06	02	xx	04	04
07	02	xx	02	02
08	04	xx	04	04
09	04	xx	06	06
10	08	xx	06	06
11	13	xx	20	20
12	02	xx	02	02
13	xx	xx	xx	xx
14	01	xx	01	01
15	03	xx	04	04
16	05	xx	06	06
17	04	xx	03	03
Total:	60	xx	80	80

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

Asignatura : 022 INSTRUMENTOS				
	CPL(H)	IR(H)	ATPL(H)	ATPL/IR(H)
Tiempo:	1:00	00:30	01:30	01:30
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios				
022 01	08	xx	08	08
02	06	06	08	08
03	04	04	04	04
04	05	04	06	06
05	xx	xx	03	03
06	xx	xx	xx	xx
07	08	xx	14	14
08	xx	xx	xx	xx
09	xx	xx	xx	xx
10	xx	xx	xx	xx
11	xx	xx	04	04
12	04	03	06	06
13	04	03	05	05
14	xx	xx	01	01
15	xx	xx	01	01
Total:	39	20	60	60

Asignatura : 031 CARGA Y CENTRADO				
	CPL(H)	IR(H)	ATPL(H)	ATPL/IR(H)
Tiempo:	01:00	no aplicable	01:00	1:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios				
031 01	03	xx	03	03
02	05	xx	05	05
03	05	xx	05	05
04	05	xx	05	05
05	05	xx	05	05
06	02	xx	02	02
Total:	25	xx	25	25

Asignatura : 033 PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE VUELO				
	CPL(H)	IR(H)	ATPL(H)	ATPL/IR(H)
Tiempo:	01:30	01:30	1:30	02:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios				
033 01	05	xx	05	05
02	xx	10	xx	10
03	10	05	10	10
04	08	08	08	08
05	05	05	05	05
06	05	05	05	05
Total:	33	33	33	43

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

Asignatura : 034 PERFORMANCE				
	CPL(H)	IR(H)	ATPL(H)	ATPL/IR(H)
Tiempo:	00:45	xx	01:30	02:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios				
034 01	15	xx	15	15
02	05	xx	05	05
03	xx	xx	05	05
04	xx	xx	10	10
Total:	20	xx	35	35

Asignatura : 040 ACTUACIONES Y LIMITACIONES HUMANAS				
	CPL(H)	IR(H)	ATPL(H)	ATPL/IR(H)
Tiempo:	00:45	00:45	01:00	01:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios				
040 01	01	01	02	02
02	26	26	33	33
03	09	09	13	13
Total:	36	36	48	48

Asignatura : 050 METEOROLOGÍA				
	CPL(H)	IR(H)	ATPL(H)	ATPL/IR(H)
Tiempo:	01:30	01:30	02:00	2:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios				
050 01	09	09	11	11
02	06	06	11	11
03	04	04	04	04
04	06	06	07	07
05	03	03	03	03
06	07	07	07	07
07	02	02	06	06
08	03	03	08	08
09	09	09	11	11
10	14	14	16	16
Total:	63	63	84	84

Asignatura : 061 NAVEGACIÓN GENERAL				
	CPL(H)	IR(H)	ATPL(H)	ATPL/IR(H)
Tiempo:	01:30	xx	02:00	02:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios				
061 01	07	xx	12	12
02	04	xx	04	04
03	12	xx	14	14
04	11	xx	16	16
05	11	xx	14	14
Total:	45	xx	60	60

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

Asignatura : 062 RADIO NAVEGACIÓN				
	CPL(H)	IR(H)	ATPL(H)	ATPL/IR(H)
Tiempo:	00:30	01:00	01:00	1:30
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios				
062 01	04	02	05	07
02	12	23	15	21
03	02	05	08	12
04	xx	xx	xx	xx
05	xx	10	xx	15
06	04	04	06	11
Total:	22	44	34	66

Asignatura : 070 PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES				
	CPL(H)	IR(H)	ATPL(H)	ATPL/IR(H)
Tiempo:	0:45	xx	01:00	01:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios				
070 01	14	xx	18	18
02	12	xx	14	14
03	04	xx	06	06
Total:	30	xx	38	38

Asignatura : 082 PRINCIPIOS DE VUELO				
	CPL(H)	IR(H)	ATPL(H)	ATPL/IR(H)
Tiempo:	01:00	xx	01:00	01:00
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios				
080 01	05	xx	05	05
02	03	xx	03	03
03	01	xx	01	01
04	12	xx	12	12
05	10	xx	10	10
06	05	xx	05	05
07	05	xx	05	05
08	03	xx	03	03
Total:	44	xx	44	44

Asignatura : 091 COMUNICACIONES VFR				
	CPL(H)	IR(H)	ATPL(H)	ATPL/IR(H)
Tiempo:	00:30	no aplicable	00:30	
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios				
091 01	05	xx	05	05
02	11	xx	11	11
03	02	xx	02	02
04	02	xx	02	02
05	02	xx	02	02
06	02	xx	02	02
Total:	24	xx	24	24

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

Asignatura : 092 COMUNICACIONES IFR				
	CPL(H)	IR(H)	ATPL(H)	ATPL/IR(H)
Tiempo:	xx	00:30	00:30	
Distribución de las preguntas en relación al temario del Programa de Estudios				
092 01	xx	05	xx	05
02	xx	11	xx	11
03	xx	02	xx	02
04	xx	02	xx	02
05	xx	02	xx	02
06	xx	02	xx	02
07	xx	xx	xx	xx
Total:	xx	24	xx	24

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

**APÉNDICE 3: DISTRIBUCIÓN DE LAS PREGUNTAS DE EXAMEN:
DISTRIBUCIÓN DE LAS PREGUNTAS DE EXAMEN
PPL AVIÓN Y HELICÓPTERO**

A) MATERIAS COMUNES A TODAS LAS CATEGORÍAS DE AERONAVE

1	REGLAMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ATC	Preguntas
1.1	Reglamentación internacional: convenios, acuerdos y organizaciones	
1.1.1	El Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago) Doc. 7300/6	1
1.1.2	Anexo 8: Aeronavegabilidad	1
1.1.3	Anexo 7: Nacionalidad de las aeronaves y marcas	1
1.1.4	Anexo 1: Licencias	1
1.1.5	Anexo 2: Reglas del aire	1
1.2	Procedimientos para la navegación aérea: operación de aeronaves. Doc. 8168-OPS/611, volumen 1	
1.2.1	Procedimientos de calaje de altímetro (incluyendo doc. OACI 7030 – procedimientos suplementarios regionales)	1
1.2.2	Radar secundario de vigilancia. Procedimientos de operación del transpondedor (incluyendo Doc. OACI 7030 – procedimientos suplementarios regionales)	1
1.2.3	Anexo 11: Doc. 4444 Gestión del tráfico aéreo	2
1.2.4	Anexo 15: Servicio de información aeronáutica	1
1.2.5	Anexo 14, volumen 1 y 2: Aeródromos	2
1.2.6	Anexo 12: Búsqueda y rescate	1
1.2.7	Anexo 17: Seguridad	1
1.2.8	Anexo 13: Investigación de accidentes	1
1.2.9	Reglamentación nacional	1
	TOTAL	16
	Tiempo	25 min

Código de Plantilla: F-DEA-CDO-01 Ed. /Rev.:2.0 Las copias de este documento no están controladas. Confirme si es la edición válida a través de www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/COMERCIAL/LICEN_CERTIF/.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

2	FACTORES HUMANOS	Preguntas
2.1	Factores humanos: conceptos básicos	4
2.1.1	Factores humanos en aviación	x
2.1.2	Fisiología básica en aviación y mantenimiento de la salud	x
2.1.3	Hombre y medio ambiente	x
2.1.4	Salud e higiene	x
2.2	Psicología básica de aviación	4
2.2.1	Proceso de la información humana	x
2.2.2	Error humano y fiabilidad	x
2.2.3	Toma de decisiones	x
2.2.4	Gestión de errores y su evitación: gestión de cabina	x
2.2.5	Comportamiento humano	x
2.2.6	Sobrecarga humana	x
TOTAL		8
Tiempo		12 min

3	METEOROLOGÍA	Preguntas
3.1	La atmósfera	
3.1.1	Composición, extensión y división vertical	1
3.1.2	Temperatura del aire	1
3.1.3	Presión atmosférica	1
3.1.4	Densidad del aire	1
3.1.5	Atmosfera estándar OACI	1
3.1.6	Altimetría	1
3.2	Viento	
3.2.1	Definición y medida del viento	1
3.2.2	Cusa primaria del viento	1
TOTAL		8
Tiempo		12 min

Código de Plantilla: F-DEA-CDO-01 Ed. /Rev.:2.0 Las copias de este documento no están controladas. Confirme si es la edición válida a través de www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/COMERCIAL/LICEN_CERTIF/.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

4	COMUNICACIONES	Preguntas
4.1	Comunicaciones VFR	
4.1.1	Definiciones	2
4.1.2	Procedimientos operativos generales	2
4.1.3	Términos relevantes para la información meteorológica (VFR)	1
4.1.4	Actuación en caso de fallo de comunicaciones	1
4.1.5	Procedimientos en caso de peligro o urgencia	1
4.1.6	Principios generales de propagación de ls ondas VHF y atribución de frecuencias	1
TOTAL		8
Tiempo		12 min

9	NAVEGACIÓN	Preguntas
9.1	NAVEGACIÓN GENERAL	
9.1.1	Concepto básicos	1
9.1.1.1	Sistema solar	x
9.1.1.2	La tierra	x
9.1.1.3	Tiempo y conversiones del tiempo	x
9.1.1.4	Dirección	x
9.1.1.5	Distancia	x
9.1.2	Magnetismo y brújulas	1
9.1.2.1	Principios generales	x
9.1.2.2	Magnetismo de la aeronave	x
9.1.3	Mapas	2
9.1.3.1	Propiedades generales de los varios tipos de proyección	x
9.1.3.2	Representación de meridianos, paralelos, grandes círculos y líneas de rumbo	x
9.1.3.3	Uso de las cartas aeronáuticas actuales	x
9.1.4	Navegación DR	2
9.1.4.1	Conceptos básicos de DR	x
9.1.4.2	Uso del computador de navegación	x
9.1.4.3	Triángulo de velocidades	x
9.1.4.4	Medida de Iso elementos DR	x
9.1.5	Navegación en vuelo	2
9.1.5.1	Uso de observaciones visuales y aplicación a la navegación en vuelo	x
9.1.5.2	Navegación en crucero, uso de fijos para revisar los datos de navegación	x
9.1.5.3	Flight log	x

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

9.2	RADIONAVEGACIÓN	Preguntas
9.2.1	Teoría básica de la propagación de l radio	1
9.2.1.1	Antenas	x
9.2.1.2	Propagación de las ondas	x
9.2.2	Radioayudas	1
9.2.2.1	DF	x
9.2.2.2	NDB/ADF	x
9.2.2.3	VOR	x
9.2.2.4	DME	x
9.2.3	Radar	1
9.2.3.1	Radar	x
9.2.3.2	Radar secundario de vigilancia y transpondedor	x
9.2.4	GNSS	1
9.2.4.1	GPS, GLONASS O GALILEO	x
TOTAL		12
Tiempo		24 min

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

B) MATERIAS ESPECÍFICAS PARA LA CATEGORÍA AVIÓN

5.a	PRINCIPIOS DE VUELO	Preguntas
5.a.1	Aerodinámica subsónica	6
5.a.1.1	Conceptos básicos, leyes y definiciones	x
5.a.1.2	Flujo bidimensional de aire en torno a un perfil	x
5.a.1.3	Coeficientes	x
5.a.1.4	Flujo tridimensional en torno al ala y fuselaje	x
5.a.1.5	Arrastre	x
5.a.1.6	Efecto suelo	x
5.a.1.7	Pérdida	x
5.a.1.8	Aumento del CL	x
5.a.1.9	Capa límite	x
5.a.1.10	Circunstancias especiales	x
5.a.2	Estabilidad	2
5.a.2.1	Condición de equilibrio en vuelo recto y nivelado	x
5.a.2.2	Métodos para alcanzar el equilibrio	x
5.a.2.3	Estabilidad longitudinal estática y dinámica	x
5.a.2.4	Estabilidad dinámica lateral o direccional	x
5.a.3	Control	3
5.a.3.1	Generalidades	x
5.a.3.2	Control del cabeceo	x
5.a.3.3	Control de la guiñada	x
5.a.3.4	Control de alabeo	x
5.a.3.5	Medios para reducir las fuerzas de control	x
5.a.3.6	Equilibrio	x
5.a.3.7	Compensación	x
5.a.4	Limitaciones	2
5.a.4.1	Limitaciones operativas	x
5.a.4.2	Envolvente de maniobras	x
5.a.4.3	Envolvente de ráfagas	x
5.a.5	Hélices	2
5.a.5.1	Conversión del torque del motor en potencia	x
5.a.5.2	Fallo o parada de motor	x
5.a.5.3	Momentos debidos a la operación de las hélices	x

Código de Plantilla: F-DEA-COO-01 Ed. /Rev.:2.0 Las copias de este documento no están controladas. Confirme si es la edición válida a través de www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/COMERCIAL/LICEN_CERTIF/.

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

5.a.6	Mecánica de vuelo	
5.a.6.1.	Fuerzas que actúan en el avión	1
	TOTAL	16
	Tiempo	24 min

6	PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES	Preguntas
6.1	Generalidades	
6.1.1	Operación del avión: Anexo 6 OACI, requisitos generales	1
6.1.2	Procedimientos operativos especiales y peligros (aspectos generales)	1
6.1.3	Reducción de ruido	1
6.1.4	Fuego y humo	2
6.1.5	Cizalladura y microrrafagas	2
6.1.6	Onda turbulenta	1
6.1.7	Aterrizajes de emergencia y precaución	2
6.1.8	Pistas contaminadas	2
	TOTAL	12
	Tiempo	18 min

7	PERFORMANCE Y PLANIFICACIÓN DE VUELO	Preguntas
7.1	CARGA Y CENTRADO	
7.1.1	Finalidad de las consideraciones de carga y centrado	1
7.1.1.1	Limitaciones de peso	x
7.1.1.2	Limitaciones CG	x
7.1.2	Masa	3
7.1.2.1	Terminología	x
7.1.2.2	Límites de masa	x
7.1.2.3	Cálculos de masa	x
7.1.2.4	Fundamentos para el cálculo el CG	x
7.1.3	Detalles de carga y centrado	2
7.1.3.1	Contenido de la documentación de carga y centrado	x
7.1.3.2	Búsqueda de los datos básicos de carga y centrado en la documentación del avión	x
7.1.4	Determinación de la posición del CG	2
7.1.4.1	Métodos	x
7.1.4.2	Hoja de carga	x

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

7.2	PERFORMANCE	3
7.2.1	Introducción	x
7.2.2	Aviones SE	x
7.2.3	Performance de despegue y aterrizaje	x
7.2.4	Performance de ascenso y crucero	x
7.3	PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VUELO	
7.3.1	Planificación de vuelos VFR	2
7.3.1.1	Plan de navegación VFR	x
7.3.1.2	Planificación de combustible	x
7.3.1.3	Cálculo prevuelo y combustible requerido	x
7.3.2	Preparación prevuelo	1
7.3.2.1	Aleccionamiento de AIP y NOTAM	x
7.3.2.2	Aleccionamiento meteorológico	x
7.3.3	Plan de vuelo OACI (Plan de vuelo ATS)	1
7.3.3.1	Plan de vuelo individual	x
7.3.4	Seguimiento del vuelo y replanificación en vuelo	1
7.3.4.1	Seguimiento del vuelo	x
	TOTAL	16
	Tiempo	32 min

8	CONOCIMIENTO GENERAL DE LA AERONAVE	Preguntas
8.1	CÉLULA Y SISTEMAS, ELECTRICIDAD, PLANTA DE POTENCIA Y EQUIPOS DE EMERGENCIA	
8.1.1	Diseño del sistema, cagas, tensiones, mantenimiento	1
8.1.2	Célula	1
8.1.2.1	Alas, superficies de cola y superficies de control	x
8.1.2.2	Fuselaje, puertas, suelo, parabrisas y ventanas	x
8.1.2.3	Superficies de vuelo y control	
8.1.3	Hidráulica	1
8.1.3.1	Hidromecánica: principios básicos	x
8.1.3.2	Sistema hidráulico	x
8.1.4	Tren de aterrizaje, ruedas, neumáticos y frenos	2
8.1.4.1	Tren de aterrizaje	x
8.1.4.2	Rueda de morro libre: diseño y peración	x
8.1.4.3	Frenos	x
8.1.4.4	Ruedas y neumáticos	x

Código de Plantilla: F-DEA-COO-01 Ed. /Rev.:2.0 Las copias de este documento no están controladas. Confirme si es la edición válida a través de www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/COMERCIAL/LICEN_CERTIF/.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

8.1.6	Controles de vuelo	2
8.1.6.1	Controles de vuelo	x
8.1.6.2	Controles de vuelo secundarios	x
8.1.6.3	Sistemas antihielo	x
8.1.7	Sistema de combustible	1
8.1.7.1	Motor de pistón	x
8.1.8	Electricidad	2
8.1.8.1	Electricidad: generalidades y definiciones	x
8.1.8.2	Baterías	x
8.1.8.3	Electricidad estática: generalidades	x
8.1.8.4	Generación: producción, distribución y uso	x
8.1.8.5	Componentes eléctricos	x
8.1.8.6	Distribución	x
8.1.9	Motores de pistón	4
8.1.9.1	Generalidades	x
8.1.9.2	Combustible	x
8.1.9.3	Sistema de carburador o inyección	x
8.1.9.4	Sistema de acondicionamiento de aire	x
8.1.9.5	Sistema de lubricación	x
8.1.9.6	Circuitos de ignición	x
8.1.9.7	Mezcla	x
8.1.10	Hélices	1
8.1.11	Performance y manejo del motor	1
8.2	INSTRUMENTACIÓN	
8.2.1	Sistemas de instrumentos e indicaciones	1
8.2.1.1	Medidor de presión	x
8.2.1.2	Sensor de temperatura	x
8.2.1.3	Medidor de combustible	x
8.2.1.4	Medidor de flujo	x
8.2.1.5	Transmisor de posición	x
8.2.1.6	Taquímetro	
8.2.1.7	Tacómetro	x
8.2.2	Medida de los parámetros aerodinámicos	1
8.2.2.1	Medida de presión	x
8.2.2.2	Medida de temperatura	x
8.2.2.4	Altímetro	x
8.2.2.5	Indicador de velocidad vertical	x

Código de Plantilla: F-DEA-00-01 Ed. /Rev.:2.0 Las copias de este documento no están controladas. Confirme si es la edición válida a través de www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/COMERCIAL/LICEN_CERTIF/.

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

8.2.2.6	Indicador de velocidad aerodinámica	x
8.2.3	Magnetismo: brújula de lectura directa	1
8.2.3.1	Campo magnético de la tierra	x
8.2.3.2	Brújula de lectura directa	x
8.2.4	Instrumentos giroscópicos	2
8.2.4.1	Giróscopo: principios básicos	x
8.2.4.2	Indicador de viraje e inclinación	x
8.2.4.3	Indicador de actitud	x
8.2.4.4	Giróscopo direccional	x
8.2.5	Sistemas de comunicación	1
8.2.5.1	Modos de transmisión: VHF, HF y SATCOM	x
8.2.5.2	Comunicación por voz	x
8.2.6	Sistemas de alerta y sistemas de proximidad	1
8.2.6.1	Sistemas de aviso en vuelo	x
8.2.6.2	Aviso de pérdida	x
8.2.7	Instrumentos integrados: Pantallas electrónicas	1
8.2.7.1	Unidades de presentación	x
TOTAL		24
Tiempo		36 min

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

C) MATERIAS ESPECÍFICAS PARA LA CATEGORÍA HELICÓPTERO

5.	PRINCIPIOS DE VUELO	Preguntas
5.h.1	Aerodinámica subsónica	2
5.h.2	Aerodinámica transónica y efectos de la compresibilidad	2
5.h.3	Tipos de helicóptero	2
5.h.4	Aerodinámica del rotor principal	2
5.h.5	Mecánica del rotor principal	2
5.h.6	Rotor de cola	2
5.h.7	Equilibrio, estabilidad y control	2
5.h.8	Performances de helicóptero	2
TOTAL		16
Tiempo		24 min

6	PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES	Preguntas
6.1	General	
6.1.1	Operación del helicóptero: Anexo 6 OACI, requisitos generales	1
6.1.2	Procedimientos operativos especiales y peligros (aspectos generales)	1
6.1.3	Reducción de ruido	1
6.1.4	Fuego y humo	2
6.1.5	Cizalladura y microrrafagas	1
6.1.6	Onda turbulenta	1
6.1.7	Aterrizajes de emergencia y precaución	1
6.1.9	Operación del avión: Anexo 6 OACI, requisitos generales	1
6.1.10	Procedimientos operativos especiales y peligros (aspectos generales)	1
6.2	Procedimientos de emergencia	
6.2.1	Influencia de los problemas técnicos	2
TOTAL		12
Tiempo		18 min

Código de Plantilla: F-DEA-CDO-01 Ed. /Rev.:2.0 Las copias de este documento no están controladas. Confirme si es la edición válida a través de www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/COMERCIAL/LICEN_CERTIF/.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

7	PERFORMANCE Y PLANIFICACIÓN DE VUELO	
7.1	Carga y centrado	
7.1.1	Finalidad de las consideraciones de carga y centrado	1
7.1.1.1	Limitaciones de peso	x
7.1.1.2	Limitaciones CG	x
7.1.2	Carga	3
7.1.2.1	Terminología	x
7.1.2.2	Límites de masa	x
7.1.2.3	Cálculos de masa	x
7.1.2.4	Fundamentos para el cálculo el CG	x
7.1.3	Detalles de carga y centrado	2
7.1.3.1	Documentación y búsqueda de los datos básicos de carga y centrado en la documentación del avión	x
7.1.4	Determinación de la posición del CG	2
7.1.4.1	Métodos	x
7.3	PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VUELO	
7.3.1	Planificación de vuelos VFR	2
7.3.1.1	Plan de navegación VFR	x
7.3.1.2	Planificación de combustible	x
7.3.1.3	Cálculo prevuelo y combustible requerido	x
7.3.2	Preparación prevuelo	1
7.3.2.1	Aleccionamiento AIP y NOTAM	x
7.3.2.2	Aleccionamiento de meteorología	x
7.3.3	Plan de vuelo OACI (ATS)	1
7.3.3.1	Plan de vuelo individual	x
7.3.4	Seguimiento de vuelo y replanificación en velo	1
7.3.4.1	Seguimiento del vuelo	x
7.4	PERFORMANCE:	
7.4.1	Generalidades	2
7.4.1.1	Introducción	x
7.4.1.2	Aplicación de os requisitos de aronavegabilidad	x
7.4.1.3	Definiciones y terminología	x
7.4.2	Performance: helicópteros SE	1
7.4.2.1	Definiciones de términos	x
7.4.2.2	Performance de despegue y aterrizaje	x
	TOTAL	16
	Tiempo	32 min

Código de Plantilla: F-DEA-000-01 Ed. /Rev.2.0 Las copias de este documento no están controladas. Confirme si es la edición válida a través de www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/COMERCIAL/LICEN_CERTIF/.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

8	Conocimiento general de las aeronaves	Preguntas
8.1	CÉLULA Y SISTEMAS, ELECTRICIDAD, PLANTA DE POTENCIA Y EQUIPAMIENTO DE EMERGENCIA.	
8.1.1	Diseño del sistema, cargas, tensiones, mantenimiento	1
8.1.2	Célula	1
8.1.2.1	Alas, Superficies de cola y superficies de control	
8.1.2.2	Fuselaje, puertas, suelo, parabrisas y ventanas	x
8.1.2.3	Superficies de vuelo y de control	x
8.1.3	Hidráulica	1
8.1.3.1	Hidromecánica: principios básicos	x
8.1.3.2	Sistemas hidráulicos	x
8.1.4	Tren de aterrizaje, ruedas, neumáticos y frenos	1
8.1.4.1	Tren de aterrizaje	x
8.1.4.2	Rueda libre de morro: diseño y operación	
8.1.4.3	Frenos	x
8.1.4.4	Ruedas y neumáticos	x
8.1.5	Equipos de helicópteros	1
8.1.6	Controles de vuelo	1
8.1.6.1	Controles de vuelo	x
8.1.6.2	Controles secundarios de vuelo	
8.1.6.3	Sistemas antihielo	x
8.1.7	Sistema de combustible	1
8.1.7.1	Motores de pistón	x
8.1.7.2	Motores de turbina	x
8.1.8	Electricidad	1
8.1.8.1	Electricidad: generalidades y definiciones	x
8.1.8.2	Baterías	x
8.1.8.3	Electricidad estática: generalidades	x
8.1.8.4	Generación: producción, distribución y uso	x
8.1.8.5	Componentes eléctricos	x
8.1.8.6	Distribución	x
8.1.9	Motores de pistón	2
8.1.9.1	Generalidades	x
8.1.9.2	Combustible	x
8.1.9.3	Carburador o sistema de inyección	x
8.1.9.4	Sistemas de aire acondicionado	x
8.1.9.5	Sistema de lubricación	x

Código de Plantilla: F-DEA-CDO-01 Ed. /Rev.:2.0 Las copias de este documento no están controladas. Confirme si es la edición válida a través de www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/COMERCIAL/LICEN_CERTIF/.

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

8.1.9.6	Circuitos de ignición	x
8.1.9.7	Mezcla	x
8.1.11	Performance y manejo del motor	1
8.1.12	Motores de turbina	1
8.1.12.1	Definiciones	x
8.1.12.2	combustible	x
8.1.12.3	Componentes principales del motor	x
8.1.12.4	Componentes adicionales y sistemas	x
8.1.12.5	Aspectos de Performance	x
8.1.13	Sistemas de protección y detección	1
8.1.13.1	Sistemas de detección de fuego	x
8.1.14	Sistemas diversos	1
8.1.14.1	Diseño del rotr	x
8.1.15	Cabeza del rotor	1
8.1.15.1	Rotor principal	x
8.1.15.2	Rotor de cola	x
8.1.16	Transmisión	1
8.1.16.1	Engranaje principal	x
8.1.16.2	Freno del rotor	x
8.1.16.3	Sistemas auxiliares	x
8.1.16.4	Eje de accionamiento e instalaciones asociadas	x
8.1.16.5	Engranaje intermedio y de cola	x
8.1.17	Palas	1
8.1.17.1	Palas del rotor principal	x
8.1.17.2	Palas del rotor de coa	x
8.2	INSTRUMENTACIÓN	
8.2.1	Instrumentos y sistemas de indicación	1
8.2.1.1	Válvula de presión	x
8.2.1.2	Sensor de temperatura	x
8.2.1.3	Válvula de combustible	x
8.2.1.4	Medidor de flujo	x
8.2.1.5	Transmisor de posición	x
8.2.1.6	Torquimetro	x
8.2.1.7	Tacómetro	x
8.2.2	Medida de los parámetros aerodinámicos	1
8.2.2.1	Medidor de presión	x
8.2.2.3	Medidor de temperatura: helicópteros	x

**MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES
ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET**

DIRECCIÓN

DSA

UNIDAD

DLPA

8.2.2.4	Altímetro	x
8.2.2.5	Indicador de velocidad vertical	x
8.2.2.6	Indicador de velocidad aerodinámica	x
8.2.3	Magnetismo: brújula de lectura directa	1
8.2.3.1	Campo magnético de la tierra	x
8.2.3.2	Brújula de lectura directa	x
8.2.4	Instrumentos giroscópicos	1
8.2.4.1	Giróscopo: principios básicos	x
8.2.4.2	Indicador de viraje y alabeo	x
8.2.4.3	Indicador de actitud	x
8.2.4.4	Giróscopo direccional	x
8.2.5	Sistemas de comunicaciones	1
8.2.5.1	Modos de transmisión: VHF, HF y SATCOM	x
8.2.5.2	Comunicación por voz	x
8.2.6	Sistemas de alerta y proximidad	1
8.2.6.1	Sistemas de aviso en vuelo	x
8.2.6.3	Radio-altímetro	x
8.2.6.4	Sistema de alerta de sobrevelocidad en los rotores	x
8.2.7	Instrumentos integrados: pantallas electrónicas	1
8.2.7.1	Pantallas	x
TOTAL		24
Tiempo		36 min

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

APÉNDICE 4: DISTRIBUCIÓN DE LAS PREGUNTAS DE EXAMEN: EXAMEN PUENTE AVIÓN – HELICÓPTERO – AVIÓN

Para la obtención de licencias de piloto de avión o helicóptero por parte de pilotos titulares de una licencia de la otra categoría, se han de superar exámenes de conocimientos teóricos, de acuerdo con las tablas anteriores de las materias:

- Principios de Vuelo.
- Procedimientos Operacionales.
- Performance y Planificación de Vuelo.
- Conocimiento General de la Aeronave.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

9. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

9.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) De acuerdo con la Parte FCL las normas para aprobar un examen estarán basadas en los resultados logrados por el aspirante en cada una de las pruebas realizadas. La nota de aprobado de cada examen corresponderá al 75% de la puntuación total asignada a dicho examen. Para aprobar la convocatoria en conjunto, el aspirante deberá lograr el aprobado en cada una las pruebas.

El aspirante que no logre el 75% de la puntuación asignada a cada prueba será considerado suspenso en ese examen y tendrá que volver a examinarse de esa asignatura.

- b) Las respuestas fallidas no restarán puntuación.

9.2 ANOTACIÓN DE OBSERVACIONES

Junto con la presentación de las preguntas de examen el alumno/a dispondrá de la posibilidad de abrir una pestaña en la que pueda realizar observaciones en relación con la(s) pregunta(s) que está respondiendo.

9.3 EVALUACIÓN PROVISIONAL

En el momento de terminar el examen se comunicará al alumno/a el resultado del mismo, de acuerdo con los procedimientos del capítulo siguiente. Este resultado tendrá carácter provisional si el alumno/a ha formulado alguna(s) observación(es) y el número y resultado de la(s) misma(s) puede cambiar el signo del resultado final del examen pasando de suspenso a aprobado.

Esta condición de provisional se mantendrá hasta que los Técnicos de Materia emitan su informe y este haya sido aprobado por la Autoridad competente.

9.4 EVALUACIÓN DEFINITIVA

En el momento de terminar el examen se comunicará al alumno/a el resultado del mismo, de acuerdo con los procedimientos del capítulo siguiente. Este resultado tendrá carácter definitivo si el alumno/a no ha formulado observación alguna a las preguntas que le han sido presentadas o si las observaciones formuladas no van a afectar al resultado final.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

10. PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

10.1 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS AL ALUMNO/A

- a) En el momento en que el alumno/a da por terminado el examen de la materia de que se trate o el examen completo en el caso de exámenes que constan de un solo documento, se generará automáticamente una hoja de evaluación que indicará:
- Nombre del alumno/a
 - Licencia o certificado de referencia;
 - Materia de que se trata;
 - Número de preguntas formuladas;
 - Número de aciertos;
 - Número de fallos;
 - Evaluación correspondiente.
- b) Esta hoja será entregada al alumno/a antes de su salida de la sala de examen con el carácter de mera información. Firmará un comprobante de recepción de la misma.
- c) La certificación de resultados finales de los exámenes solamente podrá ser realizada por la Autoridad Aeronáutica a petición del interesado/a.

10.2 COMUNICACIÓN A LA DIVISIÓN DE LICENCIAS DE AESA

- a) Cuando un alumno/a complete el examen de las materias en que se ha inscrito, se generará automáticamente, una comunicación dirigida electrónicamente a la Autoridad Aeronáutica de Licencias en la que se hará constar:
- Nombre del alumno/a;
 - Licencia, certificado o habilitación a la que aspira;
 - Fecha del inicio del proceso de examen en vigor;
 - Fecha de finalización del proceso de examen, en su caso;
 - Materias superadas;
 - Calificación final.
- b) Salvo que la División de Licencias de AESA en un caso particular indique otra cosa esta comunicación servirá de prueba suficiente del cumplimiento del requisito de conocimientos teóricos correspondiente a la licencia, habilitación o certificado de que se trate.

10.3 ARCHIVO

- a) Se procederá al archivo electrónico, bien en el propio sistema o en la carpeta correspondiente, de los siguientes elementos:
- Certificación de cumplimiento de requisitos emitida por el Centro de Formación;
 - Documento de pago de la tasa correspondiente;
 - Hoja(s) de examen que le ha(n) sido presentada(s);
 - Hoja(s) de respuestas dadas;

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

- Hoja de calificación;
- En su caso, hoja de remisión de resultados a la División de Licencias de AESA.

Dada la cantidad de alumnos los archivos se organizarán de la siguiente manera:

- Exámenes: Se archivarán cada día por orden alfabético (de la “A” a la “L” y de la “M” a la “Z”).
 - Certificados: Se archivarán por orden alfabético, tanto en formato digital como en papel.
 - Tasas: Se archivarán por orden alfabético en formato digital y en papel se archiva cada mes por orden alfabético.
 - Incidencias: Se archivarán por fecha del suceso en papel y por alumno anexo al expediente en la aplicación.
- b) El sistema de archivo aparte de la custodia de los documentos citados, permitirá conocer de modo inmediato la situación de cada alumno/a en relación con su proceso de exámenes. En concreto:
- Periodo de tiempo transcurrido desde el inicio del proceso que está en marcha;
 - Número de sesiones en las que ha participado desde el inicio del proceso en vigor;
 - Número de intentos para aprobar cada una de las materias que componen el programa de la licencia, habilitación o certificado para cuya obtención se examina.

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

11. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

11.1 TRATAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS ALUMNOS/AS

- a) Tal como se indicaba en el capítulo 10, junto con la presentación de las preguntas de examen el alumno/a dispondrá de la posibilidad de abrir una pestaña en la que pueda realizar observaciones en relación con la(s) pregunta(s) que está respondiendo.
- b) Las observaciones podrán estar relacionadas con alguno de los siguientes elementos:
 - Falta de respuesta correcta;
 - Diversidad de posibles respuestas correctas;
 - Dificultad de comprensión en razón de la redacción del texto de pregunta o respuestas;
 - Deficiencias en la presentación informática;
 - Inadecuación de los anexos.
- c) Las observaciones se formularan de forma clara y escueta, aportando las razones que favorezcan la posición del que formula la observación.
- d) Las observaciones formuladas por los alumnos/as durante el desarrollo del examen se pasarán automáticamente, a través de procedimientos on line, al equipo de Técnicos de Materia para su estudio y emisión de informe.
- e) Realizado el estudio correspondiente los Técnicos de Materia formularán una propuesta en relación con la observación formulada. Esta puede ser:
 - De admisión de la observación, lo que llevará consigo una propuesta de redacción o modificación de la pregunta/respuesta o supresión de la misma. En este caso la pregunta se computa como buena a efectos de calificación;
 - De inadmisión.

11.2 INFORME A LA DIVISIÓN DE LICENCIAS DE AESA

Las propuestas formuladas por los Técnicos de Materia serán remitidas por el Director del Programa a la División de Licencias de AESA.

11.3 ACTUACIÓN DE LA DIVISIÓN DE LICENCIAS DE AESA

A la vista de la propuesta formulada por la Dirección del Programa de exámenes on line, si se acepta la observación formulada se ordenará la anulación en el examen de la pregunta correspondiente, se procederá a revisar inmediatamente el resultado provisional del examen del alumno/a que haya formulado la observación y se hará al mismo/a la comunicación correspondiente.

11.4 COMUNICACIÓN A LA DIVISIÓN DE LICENCIAS DE AESA

Si la aceptación de una observación significa que el alumno/a que la ha formulado aprueba la totalidad de las materias o el examen completo de una determinada licencia, habilitación o

	SIN CLASIFICAR	Dirección
	MANUAL DEL USUARIO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES ON LINE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES - MUPET	DIRECCIÓN
		DSA
		UNIDAD
		DLPA

certificado se expedirá la correspondiente comunicación a la División de licencias de AESA tal como se indica en el capítulo 11 de este Manual.

Código de Plantilla: F-DEA-CDO-01 Ed. /Rev.:2.0 Las copias de este documento no están controladas. Confirme si es la edición válida a través de www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/COMERCIAL/LICEN_CERTIF/.